

¿Chicas Bajo Control? Judicialización y Discursos Normati- vos del Género y la Edad en Argenti- na. Un Recorrido por el Siglo XX*

SILVIA ELIZALDE

AREA DE ESTUDIOS QUEER-UBA-CONICET

Introducción

Objeto alternado de control, vigilancia y protección especial, la juventud ha sido históricamente foco de atención de las instituciones (re)productoras del orden, la autoridad y el bien común, valores sobre los que hegemónicamente se pensó el ideal de Nación Argentina. De modo significativo en el campo de las intervenciones estatales, la preocupación por la delincuencia y las múltiples formas de «disturbio» y «caos» social por parte de los sectores jóvenes impulsó la creación, desde los comienzos del siglo XX, de un conjunto de tecnologías, normatividades y regulaciones culturales orientadas a la «domesticación» de ciertas prácticas y consumos juveniles.

En estas *retóricas del control*¹, la condición clasista estuvo frecuentemente anudada a la presunción de «inexorable» criminalidad de los pobres, lo cual se «agravaba» por la juventud de los «infractores», realimentando tanto la condena moral hacia estos sujetos como el reiterado reclamo de sanciones más duras. Así, desde las primeras décadas del siglo pasado, y en adelante, las llamadas políticas de «minoridad» fabricaron un tiempo-espacio de sujeción para ciertos sectores, cuya complejidad (identitaria, socio-cultural e histórica) quedó reducida a la exaltación peyorativa del atributo generacional. Desde entonces, la palabra «menor» designa un estado de carestía del sujeto, de incompletitud respecto de un referente que se presume totalizado, pese a lo cual funciona ella misma como una significación ontológica. Por eso, el término es tanto el resultado como la condición de posibilidad de un lenguaje performativo que procura convertir una diferencia (la etaria) y una serie de prácticas (de significado social conflictivo) en rasgos naturalizados de un modo «real» de ser, para lo cual exige el desarrollo reglado de un régimen discursivo de inscripción y lectura, con peso de «ley».

En la Argentina, este régimen predominó casi sin resistencias desde la creación de la justicia de menores y la promulgación de la ley 10.903, de Patronato, o Ley Agote (de 1919) -que tutelaba a los/as niños/as y jóvenes «en riesgo material o moral»- hasta poco antes de mediados del siglo XX. Luego fue refuncionalizado por los gobiernos de facto en las décadas del 60 y 70, con la consigna de

acentuar la «necesidad» de controlar/erradicar las conductas juveniles «subversivas» que amenazaban el Orden.

Lo cierto es que la aplicación de intervenciones públicas inspiradas en la perspectiva de la minoridad, aún aquéllas más recientes, ancladas en el enfoque de la «protección integral de los derechos», sigue despertando polémica. Pese a las distintas opiniones en danza, las críticas denuncian la gravedad de sostener leyes y estrategias oficiales basadas en un enfoque que desconoce la imposible neutralidad del lenguaje, así como su poderosa capacidad de nominación y de institución/confinamiento de los sujetos en formas cristalizadas de identidad individual y colectiva. Sin embargo, los debates sociológicos e historiográficos no han puesto todavía en el centro de la discusión la pregunta por el *régimen de visibilidad de género* que estos discursos de regulación producen diferencialmente para las mujeres y los varones jóvenes, convertidos en sujetos/objetos de las disposiciones normativas sobre «minoridad».

Por políticas de visibilidad nos referimos a las estrategias retóricas de «iluminación»/delimitación de ciertas identidades y posiciones de sujeto en el espacio público. En relación con el tema que nos ocupa (las normativas de control de la «peligrosidad» social), la *invisibilidad* del género femenino es resultado de un dispositivo que, al ubicar a la masculinidad como patrón de la identidad juvenil-transgresora, asigna a la feminidad un lugar despreciado y casi oculto, incluso en el campo ya devaluado del crimen, el delito y la desviación. En este sentido, el presente trabajo se propone analizar los modos en que la diferencia de género (masculino/femenino) aparece históricamente mencionada como elemento constitu-

tivo de «grupos de riesgo» y/o «riesgosos». Para eso releva las instituciones y discursos (plasmados principalmente en leyes y modalidades de administración de justicia) que operaron y operan como normalizadores de la juventud argentina, en tanto «minoridad» amenazada y amenazante. Partimos del argumento de que la forma en que la condición genérica se inscribe discursivamente en los dispositivos institucionales y legislativos en temas de juventud en nuestro país se sustenta en una juricidad que «borra» la especificidad genérica y sexual de las mujeres jóvenes y las fuerza a subsumirse en un retrato único y esencial de «peligrosidad juvenil». Aquél que condensa en la figura del «joven-pobre-delincente» la cambiante y conflictiva articulación entre la edad, la clase y el género.

El artículo se estructura en torno a tres grandes momentos, que no pretenden ser representativos de la totalidad de las acciones reguladoras aplicadas a la juventud en este largo período, sino que apuntan a habilitar una lectura contextualizada de la trama histórica, política e institucional sobre la que se apoyan muchas de las estrategias actuales de regulación cultural de los sectores jóvenes. El primero de estos momentos revisa las intervenciones institucionales, legales y discursivas que, en las primeras décadas del siglo XX, proponen el encierro correccional como «salvaguarda» de las niñas y jóvenes encontradas en la calle o en circunstancias de «peligro». El segundo momento abarca el período que va desde fines de los 40 a mediados de los 70, en cuyo seno conviven las intervenciones en política pública de signo populista con la instalación y finalmente la caída de las dictaduras militares. En esta oscura etapa las políticas en torno de los y las

jóvenes ayudarán a perfilar la doble imagen canónica del joven (varón), según el posicionamiento ideológico dicotómico de entonces: el subversivo/peligroso, y su contraparte, el héroe/revolucionario. La pregunta vuelve aquí, insistente: ¿Dónde están las jóvenes en estas narrativas? ¿Cómo aparecen en el relato histórico y en la memoria colectiva? ¿Cómo está marcada su condición genérica en las normas y programas estatales de control de aquella época? Por último, instalamos la reflexión en el conflictivo escenario del último cuarto de siglo XX y principios del XXI, cuando la precarización y la exclusión de amplios sectores sociales golpean de modo especial a la juventud y la convierten en el principal blanco de la violencia institucional ejercida por la policía, el ejército y el propio Estado. Pero también cuando la crisis de gobernabilidad reactiva la protesta social, con renovados sujetos políticos.

I. Primer momento

I.1. *Reclusión y estigma en la regulación social de principios de siglo*

Los registros de archivo indican que, ya en el primer decenio del siglo XX, se constataba la presencia de niñas y jóvenes reclusas en las cárceles de mujeres, por entonces una suerte de escuela-taller dirigido por distintas órdenes de religiosas². Lo significativo era que una parte muy reducida de estas chicas tenían causas penales que «justificaran» el presidio. Las razones, por el contrario, eran de índole social, lo cual evidenciaba la concepción de orden imperante por entonces. Se trataba generalmente de situaciones de fuga, tanto del hogar como de los ámbitos de trabajo, casi siempre relacionados con el desempeño de las tareas domésticas. Tal como indica Donna Guy

(2000) en un trabajo sobre la Cárcel Correccional de Mujeres de Buenos Aires y las estrategias de socorro infantil en esta etapa, la rehabilitación y la «redención» eran los ejes de la política de regulación de la delincuencia en los comienzos del siglo. Los significados y ámbitos de esta rehabilitación diferían, por supuesto, según se tratara de varones o mujeres, adultos en todos los casos. El trabajo era el espacio de «dignificación» y «purificación» por excelencia para «reencauzar» a los hombres que habían desafiado las normas. Para las mujeres la única opción prevista era el regreso a la tutela patriarcal, tras haberse «desviado» de las prescripciones legales (y de género) contenidas en el corpus (sexista) de la ley³.

Para los y las niños/as y jóvenes no había, en cambio, definiciones precisas. Por lo pronto, la vía educativa constituía una estrategia consensuada tanto por las religiosas a cargo de los institutos correccionales como por las autoridades judiciales y las señoras de la alta sociedad dedicadas a la «salvación» de los/as «menores difíciles». Ninguna de estas voces, sin embargo, impugnaba abiertamente el hecho de que la rehabilitación esperada implicaba condiciones de encierro. Todas estas regulaciones en torno de las «identidades peligrosas» eran hijas dilectas del giro operado el siglo anterior en las relaciones entre Estado y familia. Fue precisamente a partir de la creación de los Códigos Comercial (1862) y Civil (1871) que las autoridades oficiales quedaron habilitadas para intervenir «legítimamente» en asuntos privados claves (como el matrimonio, la tenencia de hijos, el registro de personas, las separaciones, la enseñanza, etc.) lo cual reforzaba aún más el monopolio del poder patriarcal que las normas le

aseguraban a maridos y padres para decidir sobre la vida y el destino de las mujeres e hijos de su entorno familiar. El propio el Código Penal, en su primera versión de 1886⁴, sirvió como instrumento de intervención estatal en la vida privada, especialmente en aquellos aspectos ligados con la «moral» y los significados de género que hegemonizaban el discurso normativo de fines del siglo XIX y principios del XX. De hecho, las figuras del adulterio femenino y del estupro de menores, ancladas tanto en criterios taxativos de sexo y edad, como en un sentido restrictivo del «honor» y la «moralidad» de los actos, fueron tempranamente penalizadas. En este contexto legislativo y de justicia, las diferencias de clase y etnia funcionaban, según el caso, como marcas habilitantes o deslegitimantes de la autoridad masculina, por cuanto se requería la condición de «trabajador blanco» para invocar con toda su fuerza la patria potestad del jefe de familia. Para los hombres con mujer e hijos que no reunían estas características, la situación en cambio no era de ninguna manera tan ventajosa⁵.

En los inicios del siglo XX, las jóvenes que huían de sus casas eran consideradas un «problema» que merecía atención. La «vagancia» constituía una verdadera «plaga social»⁶ cuya resolución consistía, en el caso de las chicas, en su internación en albergues o casas correccionales, al cuidado de las monjas⁷. En esta decisión estatal podía leerse un claro sesgo clasista, por el cual sólo las y los niñas/os y jóvenes pobres eran objeto de *intervenciones biopolíticas*⁸ basadas en el apartamiento y la encarcelación. El objetivo era separarlos/as de la calle, símbolo de la peligrosidad en la ciudad cosmopolita de la inmigración, el auge fabril y exportador, y la cada vez más

notoria jerarquización social entre los «integrados» y los merecedores de la piedad, cuando no del miedo, de los señores y señoras de la «alta sociedad». Ceñidores todos ellos/as de los valores hegemónicos de unidad y dominio en que se sustentaba la concepción restringida de «comunidad nacional».

Desde el punto de vista higienista, por su parte, la preocupación por la niñez y la juventud ocupó un lugar importante en su discurso contra los «vicios», las «degeneraciones» y las prácticas «desviadas» que las autoridades oficiales empezaban a percibir como «plagas», en el comienzo de los años 20. La necesidad de «saneamiento social» pasaba, entonces, por dos estrategias preventivas de la «invasión-infección». Una, la criminológica-alienista, que castigaba penalmente la peligrosidad, ahora extendida del asilo al espacio social urbano, bajo la forma de una nueva «marginalidad» (Vezzetti 1985: 21). La otra, la educativa, encargada tanto de «nacionalizar» como de reglamentar la sexualidad y la multiplicidad genérica, reordenándolas en un sistema de legalidad excluyente. Así, la «higiene» fue propuesta como sinónimo de «seguridad y nacionalidad» (Salessi 1993: 53) y requirió, por lo tanto, de la constante educación moral de la población como condición de mantenimiento de la «salubridad» pública.

Tal como destaca críticamente Dora Barrancos (2003), los «problemas» de la juventud también fueron objeto de atención de las feministas (pocas, educadas, y de clase media y media-alta) de estos años, tal como lo atestiguan los Congresos Femeninos del Centenario y 1928⁹.

La llamada Ley Agote (10.903), de 1919, puso en palabra lo que la mirada evaluadora del *establishment* social, político

y religioso de la época ya venía sosteniendo en la práctica cotidiana. Según la normativa, el propósito de la tutela de los y las «menores» era protegerlos/as de toda situación de «riesgo moral o material» en la que pudieran caer, pero también provocar¹⁰. Pése a la dura carga de los etiquetamientos contenidos en esta normativa¹¹, los niños y jóvenes «problemáticos» contaban, desde 1913, con el Departamento Nacional de Menores y Encauzados, y luego en 1918 con el Instituto Tutelar de Menores, que albergaba a los procesados en asilos especialmente creados para la población juvenil masculina¹². Queda claro que estas instituciones no eran precisamente alternativas de «resguardo» para los niños. De hecho, en no en pocas oportunidades se convertían en escenario de nuevos maltratos, castigos aleccionadores y abusos sexuales. Lo que indicamos, sin embargo, es que el sesgo de género impidió, durante largas décadas, que las jóvenes pudieran gozar del mismo «derecho» a ser ubicadas en ámbitos acordes a su condición genérica y etaria. Entre otras razones, porque hasta 1926 para el Código Civil, ser mujer y ser «menor» era legalmente idéntico a ser «incapaz»¹³. Por lo demás, la imagen que concentraba todo el potencial de «desviación» de las chicas «difíciles» coincidía con la figura de la joven prostituta, la mujerzuela de mala vida cuya salvación sólo podía venir de la mano paternal del Estado. Paradójicamente, en la ciudad de Buenos Aires había sido justamente el Municipio quien, lejos de considerar a la prostitución como actividad ilegal, mantenía abierto, desde fines del siglo XIX, un registro de trabajadoras del sexo. Al respecto, es interesante señalar que, hasta la década del 30 la prostitución fue considerada delito sólo en los casos en que la

mujer que la ejercía no estaba inscrita en el registro del Dispensario de Salubridad. Recién en 1937 entró en vigencia el control policial sobre la prostitución en todo el territorio nacional, declarándola oficialmente violatoria del Código Civil (Guy 1993: 60-62).

Para las chicas, como dijimos, las opciones en estos casos no eran iguales a las de sus pares varones. La política de aislamiento se realizaba en la Cárcel de Mujeres o en otros asilos correccionales de adultos. La alternativa a la cárcel era delegar su tutela a familias más ricas, que sí cumplían con los requisitos de unidad y autoridad prescritos por el discurso oficial. A cambio, las jóvenes debían trabajar como personal doméstico¹⁴.

«Al parecer -señala Guy- el proyecto técnico subyacente al encarcelamiento de las niñas menesterosas consistía en crear un rito de pasaje que les asignara una nueva identidad, la cual estigmatizaba los orígenes y confirmaba los limitados derechos de las niñas dentro de sus familias adoptivas. Hubo algunos proyectos tendientes a rehabilitarlas, pero sólo mancharon la reputación de las niñas inocentes al asociarlas con el mundo del crimen y el deshonor» (2000:28. Itálica en el original).

En numerosas situaciones, esta opción del conchabo -en vez de la institucionalización en reformatorios- suponía pagar un precio demasiado alto. Con la carga de ser consideradas chicas de dudosa moral, muchas de ellas eran maltratadas, explotadas hasta el límite de sus fuerzas, obligadas a vivir en condiciones serviles e incluso abusadas sexualmente por los patrones y/o los hijos varones de los empleadores. Ante estos vejámenes, algunas escapaban de los hogares adoptivos, gesto que nuevamente era leído por las autoridades oficiales

como ratificación de la «irrecuperabilidad» de las muchachas y signo del carácter «amenazante» adjudicado a su condición de clase, eventualmente su etnia, y «por supuesto», a su identidad sexual y de género.

1.2. El sesgo de género en la institucionalización de la juventud

Hasta la década del 40, tanto la Ley de Patronato como la lógica de funcionamiento de las defensorías y tribunales con competencia en temas de «minoridad» hegemonizaron el campo de los discursos de control de la juventud y de judicialización de la pobreza. Si bien ambas instancias representaban un cambio significativo en la deliberación y tratamiento particular de la problemática de la adolescencia respecto de la del mundo adulto, no reconocían especificidades en términos de género, justificaban el encierro tanto por motivos penales como por circunstancias sociales (por ejemplo, el abandono de chicos/as por parte de las familias pobres) y legitimaban el etiquetamiento estigmatizante de los y las jóvenes pobres como «menores problemáticos».

La situación no ha cambiado mucho desde entonces, y por momentos aparece recrudescida. Al respecto, llama la atención que la única inclusión explícita de la diferencia de género en la Ley de Patronato se haya producido recién en 1989, con la incorporación de un artículo motivado por la ley de estupefacientes (ley 23.737, precedida por la 20.771 de 1974) en el que se reconoce el embarazo y el parto como circunstancias vitales posibles en las jóvenes procesadas o condenadas por este tipo de infracción¹⁵.

Así, desde los inicios del siglo XX los dispositivos biopolíticos de protección-control, basados en la separación o la re-afiliación

forzada como estrategias profilácticas, se inscribieron y, a la vez, ayudaron a conformar procesos más amplios de normalización de los sujetos jóvenes considerados portadores de los sentidos dominantes de la «peligrosidad social». De hecho, sólo muy lentamente, desde fines de la década del 50, las modificaciones introducidas en el Código Penal relativizaron de modo progresivo el concepto de «peligrosidad» de los sujetos delincuentes¹⁶, para deslizarse hacia el de «culpabilidad», inspirado en la literatura penal alemana y consolidado a partir de 1974, de la mano de una mayor rigidez en los controles impuesta por el gobierno de facto de turno. Al respecto, nos interesa remarcar que, en estos primeros años del siglo, la regulación cultural de las diferencias de género, clase y edad respondió a un *proyecto ideológico* que naturalizó en los discursos la desigualdad social, al tiempo que habilitó en la práctica la intervención de instituciones disciplinadoras. Incluso en este contexto, los jóvenes varones contaron con una mayor variedad de instituciones estatales que atendían a su especificidad etaria, proporcional tal vez a la creciente inquietud y recelo con que se vigilaban sus acciones, sobre todo cuando provenían de los sectores populares e inmigrantes, en el contexto de una sociedad necesitada de mano de obra y jefes de familia que no pusiesen en duda la hegemonía del binomio propiedad/autoridad patriarcal. Para las chicas «en riesgo», en cambio, las opciones eran menos variadas y hasta más hostiles: la reclusión moralizante bajo la órbita religiosa o el trabajo servil en familias ricas. Nunca explícitamente mencionadas en las normas, las jóvenes fueron, sin embargo, y desde muy temprano en la cronología del siglo XX, ob-

jeto de (in)visibilidad de los discursos reguladores del orden y bien común.

II. Segundo momento

II.1. Imágenes de la «desviación» en la interpelación peronista

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, las narrativas de la «minoridad» dejaron paulatinamente de lado su focalización en la perspectiva redentora y filantrópica del sistema tutelar estatal, para atender al reconocimiento de la diversidad de situaciones y necesidades de los sectores sociales que componían la estructura social de ese período¹⁷. Algunos de los cambios que incidieron en esta reorientación estuvieron vinculados con la creación, a mediados de los años 30, de los Hogares de Niñas, que separaron definitivamente a las chicas y jóvenes procesadas de sus pares adultas, así como la virtual desactivación del poder de los y las señores/as de la alta sociedad en el tratamiento de la «minoridad en riesgo», debido a la constitución de instancias públicas específicas, como el Patronato Nacional de Menores. Asimismo, la práctica de la adopción de niños/as adquirió nuevos sentidos, más vinculados con los afectos y los deseos de paternidad y maternidad; lo cual colaboró a su vez en el abandono de la política de la delegación tutelar de las «menores» a cambio de su trabajo como criadas o empleadas domésticas en las familias adoptantes¹⁸.

Las décadas del 40 y del 50 fueron escenario de otras transformaciones igualmente decisivas para la vida social de los/as argentinos/as. En materia económica y de política social emergió un incipiente Estado de Bienestar, que apostaba a una renovada alianza entre capital y trabajo,

sostenida en la lógica fordista-faylorista de obtención de beneficios a través de la cada vez mayor inversión en productividad y la consecuente expansión del consumo. La apuesta concreta del Estado en la ampliación de los servicios públicos y de cobertura social incentivó la formación de una clase media y trabajadora con aspiraciones plausibles de ascenso social. El empleo, la educación, la salud y el uso de las prestaciones públicas articuló, en el caso del primer peronismo en la Argentina, un amplio campo de intereses y demandas colectivas en torno a un programa ideológico de corte populista. Tal como indica Susana Bianchi (2000:763) el objetivo de «incorporar a los sectores marginales al cuerpo social para anular su potencial amenaza fue la base del programa a desarrollar por el peronismo. A través de una política redistributiva definida como 'justicia social', se crearon, desde el Estado, las vías de acceso a nuevas formas de vida para los grupos desplazados, limando de esa manera las aristas más ríspidas de la conflictividad». Los «peligrosos» de entonces podían ser tanto los expulsados del campo, que venían de las provincias del Interior a probar mejor suerte a las grandes ciudades, asentándose en las afueras y conformando las llamadas «villas miseria», o la propia clase obrera, cuya sindicalización y papel en el modelo productivo post-keynesiano la habían convertido en un actor clave de la integración requerida para la gobernabilidad política y el eficaz funcionamiento del sistema económico. Y, nuevamente, la *juventud*, sector al que se debía incorporar por vía del control, para evitar transgresiones y cuestionamientos a los significados dominantes: la centralidad del hogar, el protagonismo femenino en la asistencia y el reparto de bienes

a los carenciados, el trabajo como valor y la ambigua definición de «pueblo». Los deportes (de marcada orientación masculinizante), la organización del tiempo libre, la escolarización extendida y la oferta de productos de la industria cultural fueron algunas de las políticas tendientes a «educar» a los y las jóvenes en una ciudadanía que ofrecía aperturas y oportunidades, a cambio de una disciplinada lealtad a los principios de la interpelación peronista¹⁹. Así, los programas de asistencia y promoción de la juventud se anudaron con las no tan *aggravadas* intervenciones en materia de «minoridad». Otra vez las y los jóvenes pobres, los y las «cabezas negras» del Interior que no lograban amoldarse a estas políticas y constituirse en las «poblaciones objetivo» ideales de la pretendida sociedad del bienestar pasaban a engrosar la lista de los sujetos «problemáticos».

En el caso de las chicas, las «discolas» eran las que se resistían a entrenarse para cumplir con el deber de madres y trabajadoras, o lo eran en condiciones que se alejaban de la normatividad deseable, concentrada en la figura de la unión legal y heterosexual, el papel de buena esposa y el compromiso cívico de trasladar la ejemplaridad de su hogar al campo (limitado) de su intervención en la vida pública. De esta «socialización de género» que anudaba los sentidos de «destino del hogar» y «misión política» de las mujeres, se ocupaban dos instituciones claves de la época: la Fundación Eva Perón y las unidades básicas femeninas, cuyas líderes enseñaban a las jóvenes y a sus madres a cumplir con los roles cívicos y familiares adjudicados unívocamente a su sexo²⁰.

En este contexto, para los grupos juveniles «amenazantes», entonces, las técnicas carcelarias apenas fueron disimula-

das en el discurso oficial. Si bien durante el período de apogeo de las propuestas sociales de Eva Duarte la mayoría de las instituciones de encierro combinaron la reclusión con el asistencialismo y la atención social especial a los hijos e hijas de los «descamisados», la juventud «conflictiva» quedó atrapada en ese estigma que, otra vez, anudaba mecánicamente la condición de clase con la marca generacional. La amenaza volvía a tener cara pobre y era, prioritariamente, la de un varón. Es interesante al respecto la observación de Mara Costa y Rafael Gagliano (2000: 92) en relación con las estrategias históricas de regulación cultural de los sectores jóvenes. Señalan que «mientras muchos significados 'fuertes' de nuestra cultura [nacional] fueron desestabilizados -obrero, mujer, docente, entre otros- [el de] «menor» permaneció anclado discursivamente en la vieja retórica conservadora».

Como veremos enseguida, a partir del golpe militar del 76, la «minoridad» adquirió un rostro distinto, aterrador: el de la niñez expropiada, la juventud perseguida y torturada, la identidad de género burlada, violada y confiscada; la generación desaparecida. Y la memoria en carne viva.

II.2. Hijas y madres: represión y políticas del cuerpo en tiempos de dictadura

Sólo a partir de finales de los 60 y durante el decenio posterior comienzan a advertirse modificaciones significativas en las estrategias de judicialización de los y las jóvenes. El cambio que sobreviene es, sin embargo, cada vez más coercitivo y feroz. Con las dictaduras militares se impuso la doctrina de la «seguridad nacional», la persecución política, la desaparición de personas y la sistemática aniquilación de las ins-

tituciones intermedias que basaban su acción en la participación cívica, la discusión democrática y el ejercicio de los derechos. El autoritarismo que estructuraba la lógica política, económica y cultural de la época atravesaba igualmente las normativas reguladoras del delito. La ley 22.278, de 1980, instala un Régimen Penal de la Minoridad que baja la edad de imputabilidad a los 14 años. Esto pone en evidencia el grado de sospecha que, desde el punto de vista militar, despertaban los sectores jóvenes como posibles contestatarios al orden impuesto²¹.

Así, mientras en los 60 la juventud había adquirido un relevante protagonismo social y político de la mano tanto del movimiento estudiantil surgido de la reforma universitaria de 1918 (el «Cordobazo»), como de las pujantes ramas juveniles de las estructuras partidarias, a partir del golpe de 1976 ser joven (varón o mujer) se convirtió automáticamente en signo potencial de peligro, belicosidad y protesta. El delito pasó a ser equivalente a la subversión ideológica y a la capacidad de agitación y movilización colectivas, todas acciones «amenazantes» según el discurso del llamado Proceso de Reorganización Nacional:

«[Los militares que allanaron mi casa, en el 77] (...) fueron a mi biblioteca y encontraron Los condenados de la tierra, de Fanon, y eso [para ellos] ya me delataba como subversiva» (Beatriz Ruiz, exiliada política a los 19 años. Cit. en Guelar, Jarach y Ruiz, 2002: 99-100).

En efecto, los y las jóvenes fueron el principal blanco de las «detenciones», los arrestos y las muertes institucionales perpetradas por los oficiales militares, especialmente entrenados para la tortura y la extorsión. Los documentos prueban que la edad pro-

medio de los y las secuestrados/as en esta época era de 22 años.

Teniendo como telón de fondo el Consenso de Washington y el sometimiento del país al modelo económico neoliberal, las estrategias de control social y cultural de la juventud se preocuparon por disciplinar bajo la lógica del terror, la tortura y la expropiación de bienes y personas a quienes desafiaran los valores conservadores y autoritarios de las instituciones claves de esta etapa. Estas instituciones eran, principalmente, las fuerzas armadas, pero también la Iglesia, el modelo de familia tradicional, el empresario y ciertos ámbitos profesionales -como la medicina, la psiquiatría y el peritaje técnico- algunos de cuyos miembros consintieron los desmanes y legitimaron con su «saber experto» la muerte y/o desaparición de miles de argentinos/as.

La regulación de las diferencias de género y edad en este periodo se construyó, al mismo tiempo, en torno de una estratégica política (represiva) del cuerpo. En el caso de las mujeres jóvenes, la violencia institucional tomó la forma de la violación, la tortura sádica y la expropiación de bebés nacidos en cautiverio, entre otras atrocidades²². En un clima, pues, donde el patrón dominante de género pasaba por el ejercicio de un «control masculino como tarea heroica» (Millington 1999: 179), la respuesta a esta política de represión -corporeizada en la desaparición física, la hipervigilancia y el castigo arbitrario- fue el despliegue de una política de la memoria. No sólo de las propias ex presas, reunidas por la experiencia común del presidio político y de sus singulares aprendizajes²³, sino también de las mujeres que reivindicaron su lugar de madres y abuelas de desaparecidos/as y detenidos/as por la dictadura para con-

vertirse en las principales voces y cuerpos de la lucha. Así, en su ronda semanal, sus reclamos de justicia y el anclaje de su legitimidad en el vínculo de sangre y parentesco, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo usaron la «marca» del género para recrear el sentido de la maternidad y provocar una inversión simbólica de fuerte impacto político. Sobrevivir a los/as hijos/as les permitió renovar sus identidades como mujeres y ciudadanas. Fueron, de hecho, las «primeras madres paridas por sus hijos», que heredaban y continuaban su lucha. Como indicó Hebe de Bonafini, fundadora y líder de la agrupación Madres: «Si ellos no están, yo he tenido que ser ellos, que gritar por ellos, que reivindicarlos con honestidad y devolverles aunque sea un pedazo de vida» (Sánchez: 75, cit. en Levstein, 1999: 99).

Junto a esto, el exilio fue, para muchos otros chicos y chicas -casi todos/as, estudiantes secundarios²⁴ y militantes de organizaciones juveniles de izquierda-, la única salida que sus familiares o ellos/as mismos/as encontraron para escapar de la persecución ideológica y física de la dictadura militar de los 70²⁵. En palabras de Ana Levstein (1999):

«La 'ley' del 'Terrorismo de Estado' en la Argentina de las dos últimas décadas violó brutalmente ese territorio sagrado [el de la muerte y el entierro de los cuerpos]. La primera protesta trágica que fundó una resistencia política y una reserva ética inédita en una sociedad minada por el miedo, procede de estas mujeres: las Madres de Plaza de Mayo, reclamando la aparición con vida de sus hijos desaparecidos» (1999: 98-99).

Así, pues, en una sociedad donde los y las jóvenes eran «desaparecidos/as», muertos/as y torturados/as, las Madres «encarnaron», la ausencia del Estado

como ley, precisamente en el momento histórico en que esa entidad política se nombraba a sí misma como única instancia normativa y «legal».

Como es sabido, los años 80 coinciden con la lenta reaparición de la democracia, a partir tanto de la crisis interna de las fuerzas armadas como de la cruenta derrota de la Guerra de Malvinas²⁶, en 1982, procesos ambos que horadaron la hegemonía militar y habilitaron la reemergencia de prácticas y discursos plurales, deliberativos y de intervención cívica, tan duramente acallados una década antes. Para entonces, en gran parte del país se habían establecido Códigos o Estatutos Generales de Minoridad, o estructuras judiciales especializadas que procuraban tanto recrear las garantías perdidas durante el Proceso, como reposicionar las políticas orientadas a los y las jóvenes en el «estricto» marco del derecho penal y la institucionalidad pública. El discurso de la «minoridad en riesgo» volvía a cobrar fuerzas, ahora de la mano de una juventud cada vez más precarizada y excluida de las oportunidades sociales. Pero también este periodo de resurgimiento democrático es el momento de la re-emergencia de las organizaciones de derechos humanos, cuya intervención en los reclamos y demandas marcan definitivamente el mapa político de la protesta social en la Argentina.

A mediados de los 90 la Agrupación HIJOS (Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio) reúne a los hijos e hijas de desaparecidos/as, asesinados/as, exiliados/as y presos/as políticos/as durante la aplicación del terrorismo de Estado en el país y, en menor medida, de otros países de la Región. Por primera vez en muchos años, la juventud intervenía protagónicamente en la reconstrucción de la

(siempre ambigua) «identidad nacional», desde un lugar que no dejaba dudas sobre su carácter antagónico respecto de las definiciones hegemónicas de «nación», «justicia» y «orden», a las que contestaba con nuevos lenguajes, estéticas y argumentos. Para estos grupos, ser joven no era -definitivamente- un «dato» vinculado mecánicamente a la edad, las transformaciones psicofísicas de una etapa del ciclo de vida, ni a ciertos consumos de la industria cultural. La incerteza sobre la propia biografía -eje convocante de la agrupación- cuestionaba, politizándola, la descripción dominante de «juventud». Por eso, desandar el devenir personal para ubicar el momento y las circunstancias del giro identitario se constituyó, para estos HIJOS, en el resultado y, a la vez, la condición de posibilidad para pensar de otro modo la distancia entre generaciones; el sentido social de la edad, y su potencialidad política para responder a las imágenes canónicas de juventud en la Argentina de la «pizza y el champán»²⁷ en los 90.

La respuesta, anclada en la lucha por los derechos, volvía sin embargo a poner a los/as jóvenes en el blanco de la regulación ideológica. Y de la represión policial como reacción del Estado ante las nuevas «disolvencias».

III. Tercer momento

III.1. Cambios normativos, persistencias ideológicas

En 1990 la ley 23.849 incorporó al sistema jurídico nacional el ordenamiento establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN)²⁸, explícitamente incluida en la Constitución Nacional, reformada en 1994. Sin embargo, la intervención del Estado para la «protección» de las y los jóvenes sigue estando reglada por un mar-

co jurídico ajeno a esta Convención. Tal como señala un informe de UNICEF (2000), este marco «transforma en categorías jurídicas problemas que derivan de la pobreza en que viven las familias, creando las condiciones para la intervención de la justicia sobre situaciones asistenciales y violando, en muchas oportunidades, el derecho del niño a permanecer con su familia sea a través de su internación o colocación en familias sustitutas». Si bien se proclama el abandono de la doctrina de la «situación irregular» y en su lugar se pone foco en la niñez y la juventud como sujetos de derecho, la persistente identificación entre abandono y delincuencia propia de aquella perspectiva, conlleva la indiscriminación de las respuestas por parte del Estado frente a ambas problemáticas, «interviniendo a través de la justicia y tomando medidas de carácter indeterminado, básicamente la internación, aún cuando no se haya cometido delito y el problema fuera social, económico, etc.» (UNICEF, 2000). La no diferenciación entre pobreza y delincuencia, y entre «autor» o «víctima» define la magnitud y las características de la internación de los y las jóvenes de sectores carenciados en las instituciones públicas y privadas dedicadas a tal fin. De hecho, en la Provincia de Buenos Aires, las estadísticas indican que 3 de cada 100 chicos pobres son judicializados, casi el 70% de las causas son por razones de «asistencia» social, y anualmente un 35% de las internaciones de chicos/as se producen en cárceles o comisarías²⁹. Si bien no se cuenta con datos desagregados a nivel nacional, las fuentes disponibles señalan que en la actualidad los motivos de judicialización de los y las jóvenes:

- Son predominantemente por causas asistenciales debido a la pobreza y la precarización de las

condiciones de vida, más que por razones de índole penal.

- Esto pone en cuestión el supuesto de que los y las jóvenes institucionalizados han sido abandonados o no tienen hogar;
- Se basan en un sesgo de género que permitiría advertir una concepción diferencial en la tipificación que se hace de las «conductas desviadas», según se trate de mujeres o varones jóvenes. De hecho, la entrada de las chicas al sistema de justicia es, en general, por causas llamadas «asistenciales» y no por haber sido consideradas como infractoras a la ley penal. En ese último supuesto son ampliamente mayoritarios, en proporción, los varones³⁰.

El Régimen Penal de Minoridad en vigencia (ley 22.278) ha sido objeto de varias revisiones en los últimos años, tanto por parte de sectores progresistas como de los que reclaman nuevamente la baja de la edad de imputabilidad a los 14, como en la época del Proceso. Durante 2001 y en el marco de un intenso debate mediático y social sobre la «delincuencia juvenil», algunos partidos políticos elaboraron propuestas alternativas tendientes a reorientar la lógica de las regulaciones estatales hacia el reconocimiento y una protección más amplia de los derechos y garantías procesales para el sector.

Por caso, uno de los proyectos de ley más sugerentes fue el presentado por la agrupación de centro-izquierda ARI (Afirmación para una República Igualitaria)³¹. Pese al cambio de óptica en materia jurídica, llama la atención la (in)visibilidad de género que persiste también en esta nueva propuesta de Ley Penal Juvenil. Una lectura detallada de sus argumentos permite observar que:

- No contempla ninguna indicación específica en relación con la distinción genérica de los y las

jóvenes sobre los/as que pretenden operar normativamente.

- Presupone -si no el carácter asexual-, la heterosexualidad como única opción posible entre quienes define previamente como "personas que están creciendo" y que, en este sentido, podrían estar en proceso de construcción, modificación o actuación variable de su identidad sexual y genérica.

- No prevé indicaciones especiales, no sólo para los casos en los que la condición homosexual del/a imputado/a requiriese la contemplación de medidas particulares que garantizaran su derecho a la autodeterminación identitaria y a la no discriminación por tal motivo, sino también para las situaciones más extendidas de embarazo y maternidad precoz entre las mujeres jóvenes³².

- La supuesta "neutralidad" genérica del lenguaje empleado en el texto de la propuesta de ley promueve implícitamente la ratificación de la imagen hegemónica del "joven varón que delinque", toda vez que no repara en distinciones básicas que aludan a la posibilidad de aplicar la norma sobre las mujeres sospechadas o imputadas, o de hacerlo sólo bajo una recurrente perspectiva androcéntrica y heterosexista.

En este punto, resaltamos el hecho de que las transformaciones en el lenguaje no pueden considerarse cambios menores. Sobre todo en el campo discursivo del derecho, cuyo lento ritmo de reformulación -de cara a las transformaciones societales- ha retrasado en muchos casos el imprescindible reconocimiento legal de un derecho como pre-requisito para su aceptación, legitimidad y ejercicio social concreto. Una interpretación posible sobre esta invisibilidad de la condición femenina -en un contexto de creciente reconocimiento de las identidades genéricas y de orientación

sexual- es que, en su pretensión de focalizar la regulación jurídica en las situaciones de orden delictivo y "desmarcarse" de los motivos asistenciales que hasta hoy funcionan como razones "válidas" para la "criminalización" de la juventud pobre, la propuesta de ley se desentiende de la pregunta por las articulaciones posibles entre la diferencia de clase y la de género, en vínculo con la edad.

De este modo, aunque desde una posición «bien intencionada» de cambio, este tipo de propuestas termina por confirmar su proximidad con la retórica ideológica dominante, que condensa el "prototipo" de delincuente en el sujeto varón, recurriendo más a los datos coyunturales (que efectivamente muestran una preponderancia de varones en los índices de comisión de delitos) que a una consideración conceptual más amplia y desnaturalizadora de las diferencias culturales, en lazo con la desigualdad material.

III.2. Los regímenes de visibilidad de género y las políticas de identidad

Los procesos que hemos descrito para estas dos últimas décadas forman parte de un contexto nacional más extenso, caracterizado por la profunda reformulación de las identidades individuales y colectivas, junto a la emergencia de nuevas formas de estigmatización sociocultural asociadas a distinciones como la clase, la etnia, el género, la nacionalidad, la edad y la orientación sexual. Por eso, insistimos en llamar la atención sobre el modo en que operan ciertas retóricas del control y el encierro en la sociedad argentina del presente. En este punto sostenemos que la mayoría de las regulaciones y normativas orientadas a los y las jóvenes en su condición de supuesta "amenaza potencial al orden" participan de la construcción

de dos figuras de joven antagónicas, pero al mismo tiempo, complementarias. Por un lado, las imágenes de la "vulnerabilidad" juvenil; por el otro, las de su "peligrosidad" social. En efecto, es sabido que los discursos públicos operan a partir del esquematismo y la fuerza expresiva de dicotomías excluyentes. Así, en el campo de las políticas que nos ocupan, estas retóricas sólo permiten la existencia discursiva de dos juventudes, ambiguamente opuestas: una, «peligrosa», la de los sectores populares; la otra «en peligro», la de los sectores burgueses.

«Las prácticas de control y asistencia se ejercen sobre la primera, gobernadas por la noción de prevención; la educación y la protección están destinadas a intervenir sobre la segunda. [...] La prevención, que es el objetivo estatal sobre los sectores medios, se produce mediáticamente por la vía del comentario, a través de los consejos, los análisis sociológicos, los informes e investigaciones especiales, es decir, a través de los géneros que se caracterizan por su expansión argumentativa. El control y la vigilancia, por su parte, se manifiestan por la vía del relato. Un caso -un relato de vida, un testimonio- confirman la regla, es una operación de control del discurso» (Corea y Lewkowick 1999; cit en Costa y Gagliano).

Con el argumento, según se trate, de la «inviabilidad» o la «amenaza» de los sectores jóvenes empobrecidos, estas representaciones binarias contribuyen a legitimar otras formas de control juvenil, en ámbitos como la escuela o el trabajo, y a justificar el uso regulativo de las intervenciones públicas como estrategias de distribución "por cuotas" de las oportunidades sociales. En términos de políticas de visibilidad, estas imágenes responden a los dispositivos hegemónicos de no-

minación de dos «momentos» identitarios precisos -jóvenes vulnerables, jóvenes peligrosos-, cuyos significados quedan así suturados y desconectados de otros posibles posicionamientos sociales. Estas *operaciones de luminosidad* producen, pues, una trama discursiva que estabiliza ciertas identidades, figuras y modos de ser joven en los que la distinción de género sólo aparece para «ratificar» la condición masculina del «menor-en-conflicto-con-la-ley». Su reverso es el borramiento y la obliteración de la condición femenina articulada a la edad y a la regulación de las prácticas «amenazantes». Sin embargo, conviene advertir que estos procesos de creación/suturación de imágenes de joven nunca anulan por completo la posibilidad de articular de otro modo los significados circulantes³³. Lo cierto es que la creciente desatención a las demandas de igualdad material y simbólica de los y las jóvenes -fundamentalmente de los/as ubicados/as en el «borde» entre la exclusión y la pertenencia a instancias colectivas- por parte de los discursos normativos (leyes, programas y políticas), pone hoy en riesgo constante el mantenimiento del consenso social.

Todos estos procesos producen una profunda redefinición de la relación entre Estado y sociedad civil que pone en evidencia el modo en que las diferencias culturales de género, en vínculo con la edad y la clase, son los principales elementos invocados para la definición de los llamados «grupos de riesgo». Las mujeres jóvenes de los sectores populares se convierten, entonces, en un «problema social» más que en una amenaza, en la medida en que, por ejemplo, se presupone a la maternidad precoz como factor inexorable de su «vulnerabilidad», a lo cual se contesta con

programas de salud adolescente o de educación sexual como «salida correctora». La pregunta que permanece abierta es si la planificación familiar es, acaso, la única respuesta al único «problema» de las chicas y adolescentes pobres.

Por esto es que resaltamos la importancia de explorar la problemática de género como dimensión participante de las distintas estrategias de inclusión-exclusión social de la juventud argentina, especialmente en el campo de las normativas que regulan las definiciones históricamente variables de «peligrosidad social» asociadas a la edad.

Consideraciones finales

A lo largo de este trabajo hemos intentado dar cuenta de los múltiples mecanismos de regulación y control de la «conflictividad» juvenil, asociada tanto al delito como a la amenaza de subversión política al orden, pasando por las fugas del hogar, la pobreza, la prostitución o las luchas por valores contrarios al patrón moral e ideológico dominante en cada momento. Esta variabilidad de figuras del «desborde» y el «caos» asociada a las diversas juventudes del siglo XX en la Argentina ha tenido, sin embargo, una respuesta oficial relativamente constante: el encierro. Es cierto que no siempre éste fue sinónimo de reclusión y aislamiento físico, aunque buena parte de la historia de la judicialización de la juventud argentina podría contarse desde esa operación totalizadora. También aludimos al encierro implicado en las muchas formas de sujeción, represión y cristalización estigmatizante de las identidades juveniles, de sus prácticas y de su estatuto cultural conflictivo.

En la actualidad, la complejidad de las estrategias de regula-

ción e (in)visibilidad identitaria desplegadas en torno a los y las jóvenes, fundamentalmente pobres, exige no sólo una revisión crítica, sino un nuevo vocabulario teórico y metodológico para abordar su estudio. Y esto por, al menos, dos razones. Por un lado, porque constatamos la pervivencia -más o menos resemantizada- de los dispositivos penales y normativos ideados a principios de siglo, y su insistente reducción de las y los jóvenes a la identidad restrictiva de «menor»³⁴. Por el otro, observamos que las políticas públicas sociales y culturales orientadas a la juventud reproducen, con un lenguaje menos evidente pero igualmente androcéntrico que antaño, los mecanismos de distribución de premios y castigos por criterios de clase, género y edad que guiaron y guían la construcción del cuerpo normativo y legal dominante. Ahora bien, también afirmamos que, pese a la hegemonía de estas retóricas de regulación de las diferencias, la juventud -y claramente *las jóvenes*- desempeñan, cada vez más, un lugar protagónico en las nuevas instancias de participación e intervención cívica -ya sea en sus luchas contra los lineamientos neoliberales, la impunidad de los asesinos y dictadores, o la violencia institucional- en el marco de agrupaciones y movimientos surgidos y/o fortalecidos en la última década. Entre otros, los piqueteros, assembleístas, GLTTB³⁵, contra-cumbres³⁶, motoqueros, fábricas tomadas, y el ya mencionado H.I.J.O.S.

Por todo esto es que sostenemos que así como es posible y necesario hacer la historia de las estrategias de encierro, restricción y control contenidas en las leyes y políticas destinadas a la juventud «desviada» en el transcurso del siglo XX, es igualmente necesario explorar las respuestas que las y los jóvenes for-

mulan, desde su especificidad histórica, ante estas retóricas del «riesgo social», el «peligro moral» y la «amenaza» constante. La invitación es, pues, a interrogarnos por el régimen de visibilidad de género que se activa en cada una de las intervenciones prescriptivas operadas sobre los sectores jóvenes, pero también en sus respuestas. ¿Cuáles han sido y son en la actualidad las prácticas, sentidos y políticas de contestación de las jóvenes a los regímenes de (in)visibilidad de género presentes en los dispositivos de regulación social que las afectan? ¿Cómo están siendo confirmados o desafiados los discursos de la «minoridad» y las estrategias de construcción de formas identitarias del "desvío" desde las voces y experiencias de las propias jóvenes? ¿Qué visibilidades y actuaciones alternativas de género se están desplegando frente a las prescripciones normativas y el «pánico moral» a la juventud del presente? ¿En qué sentido puede indicarse la existencia de una articulación novedosa entre (nuevas) formas de ejercicio ciudadano y modalidades emergentes de respuesta a las políticas suturadoras de las identidades y las demandas de los sujetos jóvenes? En todo caso ¿cómo pasar de políticas que construyen modos esencializados y dicotómicos de ser joven a partir de negar las condiciones específicas de subordinación que operan sobre las diversas juventudes, a políticas que den cuenta de la multiplicidad de articulaciones identitarias de la condición juvenil y genérica, hoy?

Sabemos que, en la medida en que las normativas y políticas públicas sigan reduciendo los espacios de visibilidad y existencia social de los y las jóvenes a un arco esquemático de *momentos identitarios* esenciales y an-

drocéntricos, las operaciones restrictivas de regulación cultural tenderán a ratificar su dominio. Pero también sabemos de la multiplicidad de prácticas a través de las cuales las jóvenes usan hoy estratégicamente las distintas (in)visibilidades en juego (de género, de edad, de clase) para construir ciudadanía desde posiciones no esencializadoras de sus deseos, necesidades y demandas.

«Nosotras nos pusimos de nombre 'Las Feas'. Así era como nos decían antes en el barrio, los chicos, y los que

se burlaban porque éramos negritas. Pero si pensar por nosotras mismas es ser feas para los demás, nosotras queremos llamarnos así: Las Feas» (Laura, 17 años, integrante de un grupo de mujeres jóvenes de la villa 1-11-14, del Bajo Flores).

Se trata, entonces, de repensar el concepto de ciudadanía, para vincularlo a lo que esta noción significa hoy para los y las jóvenes que viven el estigma de la «peligrosidad» y el «riesgo», pero que también lo parodian e impugnan cotidianamente en sus prácticas.

NOTAS

- * El presente trabajo forma parte de la investigación desarrollada como becaria del CONICET para su tesis doctoral en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA bajo la dirección de la Dra. Dora Barrancos y la codirección de la Lic. Silvia Delfino.
- 1. Con este término aludimos no a un «contenido» o «tema» del discurso social, sino a una configuración material específica entre lenguajes y prácticas; «una trama de la narración [que] implica una relación con las propias condiciones a partir del conflicto vivido como antagonismo» (Delfino 1999: 81).
- 2. En rigor, la existencia de este tipo de albergues es anterior al despunte del siglo pasado. El Asilo Correccional de Mujeres, por ejemplo, fue creado en 1890, por impulso del Ministerio de Justicia, organismo que delega en las religiosas de la congregación del Buen Pastor, las tareas directivas y educativas de la institución. (Iní: 2000: 159-185).
- 3. Iní señala que para las mujeres adultas detenidas en el Asilo Correccional de Buenos Aires: (...) «Las religiosas elaboraron un completo sistema panóptico de control de las presas, centrado en las actividades religiosas (rezos, retiros espirituales) y en el trabajo vinculado a tareas femeninas (sala de labor, planchado, lavadero, etc.), bajo una vigilancia rigurosa» (2000:163).
- 4. El Código Penal en vigencia en la Argentina se basa en el anteproyecto propuesto en 1921 por Rodolfo Rivarola, de neto corte positivista (también llamado «peligrosista»), pero tiene antecedentes muy anteriores. Entre 1865 y 1866 Carlos Tejedor redactó un código penal para la provincia de Buenos Aires que recibió sanción en 1876 y fue aplicado por primera vez en esa jurisdicción en 1877. Con algunas modificaciones, en 1886, entró en vigor para todo el territorio nacional. En los primeros años del siglo XX también fue objeto de intensas disputas para la introducción de modificaciones de distinto tipo. Agradezco al jurista Pablo Ormaechea el asesoramiento brindado sobre este tema.
- 5. No siendo blancos o empleados, los varones podían ser, al igual que las mujeres y los/as pobres, objeto de intervención del Estado, institución que «podía ejercer el derecho a forzar a los miembros desempleados de la familia a trabajar o a ingresar en ciertas instituciones». (...) «Así las cosas, la interferencia del Estado en la vida familiar argentina durante el siglo XIX respondió, en suma, a cuestiones de clase, orden público y requerimientos laborales» (Guy 1993:44).

6. Memoria de la Policía de Buenos Aires (1913-1914: 13-14), cit. en Guy 2000: 26.
7. (...) «Las que llegan como escoria de la sociedad salen miembros útiles, mujeres laboriosas y honradas que pueden ganar su vida con el trabajo de sus manos y hacer la felicidad de sus familias»(s/f: 586, cit. In: 2000: 164).
8. Reconstruyendo la genealogía de la relación entre saber, moral y poder en Occidente, Michel Foucault (1987; 1990) encuentra en las *operaciones biopolíticas* el punto máximo de articulación entre las «tecnologías del yo», en tanto gobierno íntimo de los sujetos, y la racionalización de la gestión y el control de las poblaciones, por vía de la coacción externa. De este modo, la biopolítica se presenta como la administración y regulación del organismo vivo, las poblaciones y los cuerpos -a los que hay que formar, moldear, conducir, separar y disciplinar- cuya dinámica sigue la lógica económica del liberalismo, que optimiza los efectos del poder y reduce sus costos. El asilo, la prisión, el hospital, la fábrica y las demás instituciones de encierro son, pues, no sólo espacios de dominación física de ciertos grupos, sino zonas de imposición microfísica de las «obligaciones de verdad» que permiten la constitución o transformación de las subjetividades allí expresadas.
9. En el Primer Congreso Femenino Internacional, realizado en mayo de 1910 en Buenos Aires, los niños de la calle y, en general, la necesidad de disponer de medidas de protección a la infancia y la juventud, fueron parte importante de los tópicos discutidos entre las 200 mujeres asistentes de todo el Cono Sur. Otros temas convocantes de la reunión fueron la situación legal internacional, los problemas derivados del contrato matrimonial, la igualdad de salarios entre ambos sexos y la lucha constante por la obtención del sufragio universal (conquistado en los años 30 por Ecuador, Brasil, Uruguay y Cuba). En esa oportunidad se consensuó, además, una resolución de apoyo al gobierno del Uruguay por aprobar la primera ley de divorcio en América Latina, en 1907. Por su parte, el III Congreso Femenino Internacional, de 1928, volvió a poner en agenda la necesidad de atender la integridad de los niños para favorecer su desarrollo y promover, en palabras de Elvira Rawson, «que en el futuro fuesen elementos sanos, fuertes y útiles a la humanidad» (cit. por Barrancos, 203:79). Agradezco a la historiadora cubana Asunción Lavrín los comentarios críticos sobre mi análisis de estas décadas.
10. De allí que este peligro quedara definido en el artículo 21 como: «(...) la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral, la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmóviles o de juego, o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores, o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral y la salud» (Código Penal; 1989: 114).
11. Algunos análisis (Daroqui y Guemureman, 1998; Larrandart, 1999) han advertido sobre el particular estereotipo construido en esa época en torno del «canillita» o vendedor de diarios, principal ocupación a la que podían acceder los hijos varones de los inmigrantes. En este marco, donde ser «inmigrante» era sinónimo de «anarquismo» y «movimiento obrero», esos jóvenes no podían sino convertirse en «pura amenaza» de desorden y rebelión para el sentido común dominante.
12. En realidad, ya desde 1890 se constata la existencia de una Casa de Corrección de Menores Varones, destinada a niños y jóvenes de hasta 18 años que hubiesen sido condenados y estuviesen a disposición tanto de los Defensores de Menores o de la propia Policía. Más tarde, esta institución se extendió al albergue de niños menores de 10 años, huérfanos y abandonados.
13. Año en que las demandas de los grupos feministas logran quebrar la hegemonía androcéntrica en el Parlamento y el reconocimiento explícito en el Código de ciertos derechos civiles de las mujeres, como el de elegir libremente el empleo y administrar sus ingresos.
14. (...) «Entré las que han pasado algún tiempo en el Asilo encuentran las señoras domésticas inteligentes que las sirven con fidelidad, aseo y esmero pues se las forma en todas las ramas propias de su sexo y condición». (Orden de Buen Pastor, s/f: 586, en In: 2000: 164).
15. Se trata del artículo 18 bis, que establece que: «En todos los casos en que la mujer embarazada diera a luz en el transcurso del proceso o durante el cumplimiento de una condena por infracción de la ley de estupefacientes, la madre deberá, dentro de los cinco días posteriores al nacimiento, someter al hijo a una revisión médica especializada para determinar si presenta síntomas de dependencia de aquéllos. La misma obligación tendrá el padre, el tutor

o guardador». Ley de patronato de Menores (10.903). Código Penal de la República Argentina (1998: 113).

16. La excepción a este lento giro normativo es la persistencia de la noción de «peligrosidad» asociada a las características «personales» del delincuente en el artículo 41, Libro Primero, del Código Penal actual. Entre estos rasgos se mencionan: «la edad, la educación, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, la calidad de los motivos que lo determinaron a delinquir, especialmente la miseria o la dificultad de ganarse el sustento propio necesario y el de los suyos, la participación que haya tomado en el hecho, las reincidencias en que hubiera incurrido y los demás antecedentes y condiciones personales, así como los vínculos personales, la calidad de las personas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor peligrosidad» (1998: 17).
17. En el discurso peronista, la posibilidad de mejora de ciertas condiciones de vida de los sectores pobres, y su conversión en «derechos» operaba como fuerte indicador de «progresismo» respecto de los gobiernos precedentes.
18. Con todo, la política de los Pequeños Hogares, en vigencia, recupera el argumento estatal del otorgamiento de la guarda de los/as menores a «familias cuidadoras» a cambio de una prestación. Acuerdos internacionales mediante (contra el trabajo infantil, o la misma Convención de los Derechos de Niños y Adolescentes) ahora es el Estado quien paga para la crianza de los chicos y chicas en hogares distintos a los propios (Consejo Nacional del Menor y la Familia, 1998. Art. 7 Acta de Guarda).
19. Otros mecanismos informales de «adoctrinamiento» fueron las revistas infantiles y de jóvenes publicadas por los organismos oficiales y la propia institución de Unión de Estudiantes Secundarios (UES), cuyas ramas femenina y masculina seguían también pautas diferenciales de funcionamiento según criterios (restrictivos) de género.
20. Estela dos Santos afirma muy vehementemente que las unidades básicas brindaban «entre otros aprendizajes útiles para las mujeres: ayuda escolar, alfabetización, corte y confección, danzas folclóricas, juguetería, peluquería, manicurfa, primeros auxilios, decoración, taquigrafía, más servicios de consultoría médica ginecológica y jurídica. (...) En las unidades básicas de las zonas semi-urbanas también se enseñaba el cultivo de la huerta, la preparación de comidas económicas, la utilización de productos de la región, etc. Y por supuesto, era fundamental la difusión doctrinaria y la propaganda de las obras del gobierno. Las unidades básicas femeninas estaban siempre llenas de mujeres y de niños» (1983:47).
21. En mayo de 1983, coincidiendo con la caída del gobierno de facto y con los procesos eleccionarios por voto popular en el país, se incrementa en dos años (a los 16) la edad de imputabilidad, mediante la ley 22.803, actualmente en vigencia.
22. Tal cual señala con precisión Judith Filc (2000) en un revelador artículo sobre la experiencia de la cárcel en mujeres militantes durante los años de la dictadura: «Las presas estaban bajo constante vigilancia; las guardianas espían a través de la mirilla a cualquier hora del día o de la noche. Las detenidas perdieron toda privacidad, incluso entre compañeras de celda, ya que se veían obligadas a usar las letrinas a la vista de todas. Durante el período más duro (de mediados de 1976 hasta 1979) tenían que estar 22 horas adentro de sus celdas. El penal [de Devoto] utilizaba diversas estrategias persecutorias: la 'requisa', la 'calesita' y el calabozo. La 'requisa' era un procedimiento por el cual se revisaban las celdas exhaustivamente para identificar posesiones prohibidas. Las presas eran obligadas a desnudarse y ponerse de espaldas con las piernas abiertas para verificar que no escondieran nada entre sus ropas. La 'calesita' era un mecanismo de rotación de habitantes de las celdas para evitar el desarrollo de vínculos entre ellas. El calabozo implicaba aislamiento y, en muchos casos, la pérdida de las visitas de los familiares» (2000: 73).
23. «La peculiaridad de estas relaciones [los vínculos persistentes entre ex presas, no necesariamente compañeras de cautiverio, durante años], tiene dos orígenes; 1) la experiencia de la cárcel en sí, en dos sentidos: su contenido traumático intransferible, que sólo puede ser compartido 'verdaderamente' por aquellos que la sufrieron, así como el elemento heroico idealizado; y 2) la necesidad de reinsertarse en una sociedad que lee la experiencia carcelaria bajo la dictadura en clave ambigua» (Filc 2000: 95).
24. Sólo en el Colegio Nacional Buenos Aires en el período 1976-1982 se registra un total de 104 alumnos/as y ex alumnos/as víctimas del terrorismo de Estado (Garafio y Pertot, 2002).

25. Los testimonios de adolescentes exiliados entre 1975 y 1986 recogidos por Diana Guelar, Vera Jarach y Beatriz Ruiz en «Los chicos del exilio» (2002) revelan la marca a fuego que dejó la dictadura militar en la condición juvenil de estos/as pibes/as.
26. No es un dato menor recordar que, debido a la obligatoriedad por entonces del Servicio Militar, las tropas argentinas estaban compuestas por un altísimo porcentaje de conscriptos, de entre 18 y 20 años de edad, que fueron forzados a pelear en las trincheras, en muchos casos sin siquiera contar con preparación ni medios adecuados para afrontar el escenario bélico. Tras la rendición se constató que fueron, también, sus principales víctimas.
27. Objetos de consumo con que se alude al carácter frívolo, de impunidad y falso bienestar que acompañó a la implementación de políticas neoliberales (ajuste económico, privatización de empresas públicas, aumento de la deuda externa, etc.) durante el largo gobierno de 10 años de Carlos Menem.
28. Recordemos que una de las dificultades de aplicación de los señalamientos y recomendaciones de la CDN en el campo de las políticas de juventud en la Argentina tiene que ver con la franja etaria establecida en cada caso para definir al sujeto foco de atención. Mientras que la CDN llama «niño/a» a toda persona entre 0 y 18 años, las intervenciones públicas en materia de juventud, la propia Ley de Minoridad y las propuestas posteriores de reformulación, conciben a la juventud/adolescencia como momento específico en la vida de los sujetos, diferenciado de la etapa propia de la niñez. El umbral entre ambos procesos suele ubicarse en los 14 años.
29. En el territorio bonaerense, uno de los más densamente poblados de la Argentina, el promedio total de causas abordadas por la justicia de menores representa el 3,10% anual de la población NBI menor de 18 años. Los problemas de carácter asistencial por motivos de pobreza representan un promedio del 67% de las causas vis a vis 33% de causas penales. A su vez, el porcentaje promedio de internación asistencial dispuesta por los juzgados es del 40,1% y el de internación penal del 6.1%. Respecto a esto último cabe agregar que el porcentaje promedio de internación en unidades carcelarias y comisarías, fenómeno bastante difundido, asciende al 35,3% de promedio anual (UNICEF, 2000).
30. Los datos parecerían indicar que en el control socio-penal de la infancia aparecen distintos umbrales de tolerancia hacia ciertas conductas o, lo que es lo mismo, distintas definiciones de lo «desviado» de acuerdo al género. En las causas que derivan luego de internación, el número de niñas y jóvenes internadas por infracción a la ley penal es muy bajo, mientras que en las causas de tipo asistencial el número de mujeres es superior al de varones: en 1999, en la Provincia de Buenos Aires del 11,3% de menores internados por causa penal, el 98% eran varones y el 2% mujeres (UNICEF, 2000).
31. Partido liderado por Elisa Carrió y surgido en 1999 como emergente del clima de tensión que dividía a la Alianza (Frepaso-UCR), partido por entonces gobernante bajo la presidencia de Fernando De la Rúa, cuya ruptura comenzó a hacerse visible con la renuncia del vicepresidente electo, Carlos «Chacho» Alvarez.
32. Nos referimos, por ejemplo, a la inexistencia de un régimen especial de visitas de hijos pequeños o en edad escolar, la consideración de la situación de las mujeres que durante el proceso de prueba y/o el cumplimiento de la sanción estén embarazadas o den a luz; o la garantía de su atención integral en materia de salud sexual y reproductiva, entre otros aspectos.
33. De hecho, los registros de campo permiten relevar diversas respuestas que los/as propios/as jóvenes elaboran frente a estos discursos y prescripciones y que, en más de un caso, implican la activación temporal de discursos y prácticas que se adaptan estratégicamente a las figuras estereotipadas previamente construidas sobre su posicionamiento social («chorros/as», «drogadictos/as», «piqueteros/as», «prostitutas», etc.), con el objeto de obtener algún beneficio material o simbólico o, directamente, burlar la regulación con una falsa obediencia a sus reglas.
34. En este sentido, la vigencia del Régimen Penal de la Minoridad (ley 22.278) que sostiene la indiscriminación entre causas sociales (pobreza, abandono) y delictivas, y excluye cualquier explicitación de la diferencia de género y sexo en sus artículos (presuponiendo tanto la heterosexualidad como la condición masculina del «infractor»), es un signo claro del nivel de atraso que mantiene respecto de los acuerdos internacionales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.
35. Gays, lesbianas, travestis, trans y bisexuales.
36. Entre muchos otros, agrupaciones como ATTAC, Intergaláctica y el Campamento Internacional de la Juventud del Foro Social Mundial.

BIBLIOGRAFIA

- BARRANCOS, Dora (1993). Introducción. En D. Barrancos (comp.), *Historia y género* (7-12). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- BARRANCOS, Dora (2003). *Inclusión/Exclusión. Historia con mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- BIANCHI, Susana (2000). *Las mujeres en el peronismo. Argentina 1945-1955*. En Georges Duby y Michelle Perrot (dir.): *Historia de las Mujeres* (763-774). Tomo 5. El siglo XX. Madrid: Taurus.
- Código Penal de la República Argentina (1998). Bs. As.: Zabalía.
- COREA, Cristina e Ignacio LEWKOWICK (1999). *¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- COSTA, Mara y Rafael GAGLIANO (2000). *Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas*. En Silvia Duschatzky (comp.): *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad* (69-119). Buenos Aires: Paidós.
- DAROQUI, Alcira y Silvia GUEMUREMAN (1998). *La construcción del 'sujeto menor': una mirada a las prácticas de exclusión social*. En *Actas de las Jornadas de Investigadores de la Cultura*. Buenos Aires: Instituto Gino Germani-UBA (mimeo).
- DELFINO, Silvia (1999). *Género y regulaciones culturales*. En Fabricio Forastelli y Ximena Triquell (comps.), *Las marcas del género. Configuraciones de la diferencia en la cultura* (67-84). Córdoba: CEA-UNC.
- DOS SANTOS, Estela (1983). *Las mujeres peronistas*. Buenos Aires: CEAL.
- FILC, Judith (2000). *La cárcel de la dictadura: el poder reparador de la memoria compartida*. En Marcela Nari y Andrea Fabre (comp.), *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires: Catálogos.
- GARANO, Santiago y Wernet PERTOT (2002). *La otra juvenilia. Militancia y represión en el Colegio Nacional de Buenos Aires 1971-1986*. Buenos Aires: Biblos.
- GUELAR, Diana, Vera JARACH y Beatriz RUIZ (2000). *Los chicos del exilio. Argentina 1975-1984*. Buenos Aires: Ediciones El país de Nomeolvides.
- GUY, Donna (1993). *Familias de clase baja, mujeres y el derecho: Argentina, siglo XIX*. En D. Barrancos (comp.), *op. cit.* (43-64)
- GUY, Donna (2000). *Niñas en la cárcel. La Casa Correccional de Mujeres como instituto de socorro infantil*. En F. Gil Lozano, S. Pita y M.G. Iní (comps.), *Historia de las Mujeres en la Argentina. Siglo XX* (25-45). (Tomo II). Buenos Aires: Taurus.
- INI, María Gabriela (2000). *El tiempo quieto. Instancias de negociación y resistencia desde el encierro. Monjas y presas en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires. 1939-1941*. En Marcela Nari y Andrea Fabre (comps.), *op.cit.*
- MILLINGTON, Mark (1999). *Identidad, violencia y masculinidad: la institución militar en tres novelas argentinas de los años 80*. En F. Forastelli y X. Triquell (comps.), *op. cit.* (169-188).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y UNICEF (2001). *Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Régimen legal aplicable a las personas menores de dieciocho años infractores de la Ley Penal*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y UNICEF-Oficina Argentina.
- LARRANDART, Lucila (1990). *Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia*. En E. García Méndez y M. Del C. Bianchi (comps.), *Ser niño en América latina. De las necesidades a los derechos* (21-39). Buenos Aires: UNICRI-Editorial Galema.
- LEVSTEIN, Ana (1999). *La inscripción del duelo en el espacio político: Madres de Plaza de Mayo*. En F. Forastelli y X. Triquell, *op.cit.* (97-104)
- SALESSI, Jorge (1993). *Diferencias sexuales y nacionales de Buenos Aires a fines de siglo*. En Silvia Delfino (comp.), *La mirada oblicua. Estudios Culturales y Democracia* (51-59). Buenos Aires: La Marca.
- UNICEF (2000). *Análisis de la Situación de la Infancia en la Argentina*. Documento de Trabajo. Buenos Aires: UNICEF (<http://www.unicef.org/argentina/>).

Género, Edad Avanzada y Pobreza

HILDA HABICHAYN

MAESTRÍA "PODER Y SOCIEDAD DESDE LA PROBLEMÁTICA DEL GÉNERO" - FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES - UNR

La encrucijada de género, edad y clase constituye un punto de conflictos no demasiado investigado hasta el presente. Abundan los estudios acerca de relaciones intergeneracionales en diversas edades que van desde la niñez hasta la adultez. Y se hacen a veces referencias a las condiciones de clase.

Pero la situación y la problemática especial de las personas de edad avanzada pertenecientes a sectores económicamente bajos no están aun suficientemente analizadas desde la perspectiva de género.

Es importante estudiar esta problemática atendiendo de modo especial a la diferenciación genérica y la específica condición de varones y mujeres en su interrelación en la encrucijada mencionada.

Mujeres de edad avanzada están solas a causa de alguno de estos factores: mayor longevidad con respecto a los varones, haber tenido una pareja unos años mayor, separaciones tardías que les dificultan más que a los varones volver a conformar pareja. Esta condición de 'solitarias', sumada a que muchas veces no tienen jubilación, coloca a estas mujeres en una situación muy difícil.

Por otro lado, la condición de 'abuelas' aunada a esos bajos recursos les demanda un plus de tareas que excede sus fuerzas y las convierte en lo que alguien ha denominado "las abuelas esclavas del siglo XXI".

La pena y el temor que puede provocar el hecho de envejecer depende del concepto de vejez de cada sociedad. En nuestra realidad existe el prejuicio del envejecimiento como decadencia. Es decir, en el imaginario social prevalece la idea de que fatalmente se tiene que arribar a la decadencia porque se llega a la vejez.

Para nuestra sociedad envejecer es transitar la antesala de la muerte: la producción de un deterioro físico y psíquico es un hecho concreto y real, pero también lo acompaña la desconsideración social.

Existen circunstancias que agravan esa desatención:

- la clase social,
- el género,
- la historia personal,
- el hecho de tener o no jubilación o pensión, y el monto de la misma.

Y todavía hay otras circunstancias que empeoran el cuadro:

- vivir con otro/a viejo/a,
- vigilarse mutuamente el deterioro, con ese otro/a,
- problemas de los hijos e hijas,
- otros familiares ancianos a cargo.

Por otro lado, la tendencia demográfica hacia el envejecimiento de las poblaciones es una realidad innegable. La progresiva longevidad de las personas es uno de los fenómenos más relevantes desde el último cuarto del siglo XX. Ya en 1981, cuando el asunto comenzó a ser tema de preocupación, se calculaba que, para el año 2000, mientras la población total se incrementaría en un 65 %, el aumento de personas de 60 o más años sería del 82 % (UN 1981).

La esperanza de vida va aumentando de acuerdo al grado de bienestar de cada sociedad. Naciones Unidas también había calculado en 1981 que para el año 2000 la esperanza de vida, como promedio mundial, habría alcanzado aproximadamente los 74 años.

Si bien es cierto que envejecer es en sí mismo un triunfo y una suerte, es también verdad que el que sea un logro y una etapa de bienestar depende de la realidad socio-económica en la que vivan las personas de edad avanzada. Al fin y al cabo no se trataría sólo de prolongar la existencia sino de cómo se vivirán esos años; pues la calidad de vida de los viejos, como la del resto de la población, depende de las condiciones del entorno en el que se desarrollan esas existencias.

La realidad social de las personas ancianas en Occidente ha sido un asunto prácticamente ignorado hasta un pasado muy reciente. Pareciera que sólo se ha reparado en la existencia de este grupo etario y de sus características específicas, de sus demandas particulares y de sus problemas más urgentes, en las últimas décadas del siglo XX.

Entre el 26 de julio y el 6 de agosto de 1982 se realizó en Viena la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Y en ese entonces se calculaba que

cuatro décadas más tarde tendría lugar un gran incremento de la proporción de personas mayores de 60 años. En ese entonces los datos que se manejaban referidos a 1975 nos indicaban que el porcentaje de mayores de 60 años en Europa era aproximadamente 3 veces mayor que en América Latina (17,4 % en Europa, 6,3 % en América Latina), mientras que en América del Norte era aproximadamente dos veces y media mayor que en nuestra América. (14,6 %).

Pero en ese mismo año 1982, las Naciones Unidas informaban que América Latina estaba —como la mayoría de las regiones del mundo— enfrentándose a un gran aumento del número de las personas de edad. En el período inmediatamente anterior que fue de 1970 a 1980 el grupo etario de 60 o más años tuvo un incremento que fue mayor que la tasa de población total del mundo. (UN, 1981).

El envejecimiento aparece formalmente como tema en la agenda pública de los países latinoamericanos en los años noventa. En Chile se formula una "Política Nacional de Envejecimiento y Vejez" en el año 1996 (Huenchuan 1998-99). A partir de este tratamiento formal es dable distinguir entre la *edad social*, que alude a las actitudes y conductas sociales consideradas adecuadas para cada edad, y la *edad fisiológica* que, como su nombre lo señala, se refiere a las funciones orgánicas.

Como un componente de la *edad social* se encuentra lo que denominaríamos *edad productiva*. Si tomamos en cuenta el lugar que las personas ocupan en cada etapa de la vida en cuanto al proceso de producción, también podemos entender la vejez como el momento en el cual se ha dejado de participar en ese proceso fértil.

En nuestras sociedades las personas de edad, a causa de esta condición de no-productivas, son discriminadas y muchas veces aisladas. Por lo cual quienes van acercándose a esta etapa de la vida la ven aproximarse con pena y temor. Esos sentimientos dependen del concepto de vejez que se tiene en nuestras realidades, como decíamos al comienzo.

El envejecimiento no es simplemente un proceso físico sino también un estado mental que se nutre —entre otros factores— de los mitos referidos al proceso de envejecer, tales como:

- envejecimiento y enfermedad van unidos;
- envejecimiento y a-sexualidad van unidos.

Pero la vejez presenta particularidades si se tienen en cuenta otro par de categorías, tales como son el género y la clase social.

Las mujeres presentan una mayor expectativa de vida; ellas sobreviven a los varones entre cuatro y siete años, prácticamente en todo el mundo (Pszemirrower 1999). A causa de esta realidad concreta de mayor supervivencia de las mujeres con respecto a los varones, al fenómeno subyacente se lo ha denominado "la feminización de la vejez".

De hecho aumenta el número y la proporción de mujeres en los países hegemónicos, pero también está sucediendo lo mismo en los países pobres o dependientes.

Después de la menopausia, la vida de la mujer puede prolongarse más de veinte años en un estado saludable, lo que constituye uno de los rasgos fisiológicos más sorprendentes de la mujer.

Sin embargo, hay quienes consideran —tal como lo alerta Huenchan— que estos años que las

mujeres sobreviven a los varones, en lugar de ser una regalía u obsequio de la vida son, por el contrario, años de pobreza y enfermedad, y también de dependencia o soledad e institucionalización.

Esta autora, Huenchan, señala la falta de tratamiento de esta franja de mujeres ancianas por parte de la sociología y otras disciplinas sociales. Y previene acerca de la distorsión en la cual se cae a menudo cuando se pretende estar haciendo un enfoque desde la teorización del género y se termina sólo considerando la variable sexo.

Según esta autora a menudo los sociólogos incorporan la categoría género pero sólo considerándolo como una variable más y desconociéndolo como algo fundamental en la organización social.

Es momento de insistir reiterando la necesidad de cruzar las categorías de género y edad, así como también la de clase social. Las **adultas mayores y pobres** constituyen un grupo importantísimo no sólo por su condición de personas, sino por ser justamente un conjunto en el cual confluyen aquellas tres variables que hacen de quienes se encuentran en esa encrucijada individuos altamente vulnerables. Ser vieja y pobre son dos de las características que dan el perfil de la feminización de la vejez empobrecida, de la feminización del desvalimiento.

No se trata de privilegiar una categoría sobre las otras; no es primordial el género, ni tampoco la edad ni la clase: las tres se potencian mutuamente. Los varones pobres y viejos también tienen un problema personal y/o constituyen un problema para la sociedad. Pero las mujeres tienen una sobrevida, lo que hace que más frecuentemente las personas que se encuentran en medio de la encrucijada de género, clase y edad sean mujeres.

De todas maneras, aun cuando las mujeres ancianas de clase pobre tengan todavía vivo su compañero, eso no significa que sus penurias sean mucho menores. Es corriente desde el punto de vista de las costumbres que muchas veces este marido las aventaje en edad, y que por lo tanto constituye más una carga que un alivio a la dureza de su existencia.

Esos esposos mayores que sus mujeres ancianas, a veces pueden querer ser solícitos compañeros colaborando en las tareas hogareñas. Pero a causa de su mayor edad y de lo que ha sido hábito durante toda su existencia en común, es poco efectivo lo que pueden realizar y entonces la ayuda para sus compañeras es bastante limitada.

"Los esposos tienden a ayudar con las tareas domésticas más después de la jubilación que antes, pero la división del trabajo permanece bastante constante, continuando las esposas con la mayor parte de las tareas «femeninas» dentro de la casa." (El Boletín Informativo 2 del Envejecimiento Positivo)

Un fenómeno a tener en cuenta es que, si bien la especie humana no es la única que alcanza una larga vida después de la etapa reproductiva, sí es la que tiene la tasa más elevada de longevidad. Este fenómeno, probablemente, sólo es apreciable en los primates.

Esta prolongación de la vida de las mujeres luego de la etapa reproductiva ha sugerido el enunciado de lo que se llamó la «hipótesis abuela», según la cual este fenómeno ha sido desarrollado por la naturaleza para potenciar la vida de los niños pequeños y niñas pequeñas en el seno de las familias. Esta hipótesis supone que la atención de las abuelas a los nietos y a las nietas constituye otra forma de reproducción, ade-

más de la biológica, ya que, aunque privada de la capacidad de alumbramiento, una abuela puede sin embargo criar a un niño o a una niña que tuviera dificultades en el seno familiar.

Es así que las abuelas se encuentran con una prolongación de su vida, etapa en la que deberán continuar brindando atención a otros miembros del grupo familiar, es decir, manteniendo la función de reproductora, cuidadora de la vida. Se ha llegado a afirmar que:

"De esta forma, las mujeres pueden obtener beneficios sobre su salud al contribuir a la supervivencia de la especie a través del cuidado de los nietos" (RIMA 2003).

Es decir, que una vez más las mujeres deben encontrar la razón de su existencia en la función de cuidadoras. Veremos enseguida qué sucede con estas abuelas a las cuales el Dr. Guijarro ha denominado las "abuelas esclavas del siglo XXI".

El Dr. Guijarro sostiene que las abuelas en España se enfrentan a situaciones en las cuales se encuentran recargadas de preocupaciones que les demandan un gran esfuerzo y las tensionan más allá de lo que sus fuerzas les permiten.

Dice el Dr. Guijarro:

"Una abuela esclava se genera, con el paso de los años y el estrés familiar progresivo, en mujeres adultas con obligaciones directas de ama de casa, voluntariamente asumidas, que además, por razones educacionales y psicológicas, tienen un acentuado sentido del orden, la responsabilidad, la dignidad y el pudor".

Y agrega:

"Más frecuente que el Parkinson, el Alzheimer o el infarto. Una enfermedad potencialmente mortal, que se

solapa, provoca o descompensa a enfermedades comunes, como la hipertensión, diabetes, angina de pecho, migraña, reumatismo, neurosis, ansiedad, depresión y otras. Puede conducir al suicidio"

Según este autor la liberación no parece aún haber llegado para las abuelas del siglo XXI. Insiste en que no basta que se las lleve de vacaciones si ellas mismas son las que deben todavía comprar, cocinar, lavar, planchar y cuidar los niños y las niñas.

Lo que el Dr. Guijarro describe es aplicable a la realidad de nuestros países; en estas latitudes hay similitudes pero también agravantes. Y la categoría de clase pesa en estas circunstancias de manera notoria. Las abuelas de los países pobres deben continuar atendiendo a su familia, y además ayudando a sus hijos e hijas en el cuidado de los nietos y nietas. Y si bien es cierto que tradicionalmente éste ha sido un rol destinado a las abuelas, también es cierto que las exigencias son ahora mayores porque muchas veces las hijas o nueras trabajan y deben dejar la descendencia al cuidado de esas abuelas.

Franca Basaglia (1987) plantea que:

"La mujer de edad madura, que en la vida ha sido naturaleza, cuerpo-para-otros, madre-sin-madre, no tiene ante sí muchas alternativas. No sabe qué significa vivir para sí misma, no ha cultivado intereses fuera del núcleo familiar porque se le ha inculcado que el interés personal es punible y egoísta..." (pág. 50).

Franca Basaglia nos explica su concepto de la mujer como madre-sin-madre en estos términos:

... "para muchas mujeres no hay posibilidad de regresión al seno materno por no haber una madre a la cual recurrir en busca de apoyo. Para los

hombres, las cosas son diferentes ya que la esposa es, en el fondo, siempre la madre." (pág. 46)

El panorama que describen estos autores se agrava cuando hacemos jugar la clase social. Los serios problemas que tienen los sectores pobres de la población a causa, justamente, de la escasez de recursos, hacen sentir sus efectos de manera potenciada sobre las espaldas de las mujeres pobres. Esto constituye un fenómeno ya estudiado y documentado; las mujeres proletarias tienen que suplir o disminuir los efectos de su condición de clase con más trabajo y agotamiento.

Pero cuando además se cruza esta realidad con la edad, es cuando tenemos la situación más desventajosa: género, clase y edad se potencian mutuamente. Una abuela es más esclavá; en los términos de Guijarro, si ella y su familia son pobres.

Es debido a esto que la figura de la abuela está concitando un interés creciente en los estudiosos de diversas disciplinas científicas. El fenómeno nuevo es la longevidad de la población en general, fenómeno que involucra también a las mujeres. En épocas remotas las mujeres morían mucho antes de arribar a la menopausia y bastante antes de ser abuelas longevas. En la actualidad los adelantos científicos que han prolongado la vida de las personas han generado esta circunstancia de mujeres que han terminado con su tarea reproductiva, han parido y cuidado sus hijos e hijas. Y podrían así dedicarse a un merecido descanso luego de haber cumplido con su función reproductora.

Pero he aquí que de manera casi sorpresiva irrumpe en escena con mucha fuerza la figura de la abuela convocada a continuar con la tarea de cuidadora de la

descendencia, con la función de reproductora o de persona que preserva la vida de sus familiares.

Abuelas ha habido siempre, pero en la actualidad es mayor el porcentaje de mujeres que arriban a la etapa de la abuelidad. Y además, por las condiciones socio-económicas del momento hay cada vez más abuelas pobres que deben suplir la falta de recursos familiares con su cuota de trabajo y cuidado de los nietos y nietas.

Nos encontramos con un hecho que no puede dejar de provocar cierta sospecha. Sorpresivamente investigadores provenientes de la biología, la antropología, sociología y demografía están descubriendo la importancia de la figura de la abuela en la evolución de la especie.

Sorprende bastante encontrar lo que se denomina la "hipótesis abuela" según la cual el fenómeno de la prolongación de la vida de las mujeres después de la menopausia "ha sido desarrollado por la naturaleza para potenciar la vida de los niños pequeños en el seno de las familias. Esta hipótesis supone que la atención de las abuelas a los nietos constituye otra forma de reproducción, además de la biológica, ya que, aunque privada de la capacidad de alumbramiento, una abuela puede sin embargo criar a un niño con dificultades en el seno familiar" (RIMA 2003).

Esta argumentación de corte esencialista parece estar dirigida a fundamentar científicamente la conveniencia de la prolongación de la vida útil de las abuelas encomendándoles la continuación de su rol de reproductoras y de cuidadoras.

Además, esta línea de pensamiento refuerza la concepción de que las tareas de sostén de la descendencia son propias y exclusivas de las mujeres. No se

menciona la posibilidad de que los varones abuelos puedan también desempeñar este papel de cuidadores de los nietos y las nietas.

Las abuelas pobres tienen que afrontar un cúmulo de tareas en la mayoría de los casos porque deben socorrer a una hija o una nuera que trabaja fuera del hogar. Y en lugar de fomentar que el trabajo doméstico sea debidamente socializado interna y externamente se estimula que la abuela asuma el grueso de las responsabilidades.

Si se propusiera la socialización interna de las tareas domésticas serían todos los integrantes del grupo familiar los que deberían asumir respectivas partes del trabajo a realizar. Si de socialización externa se tratara, serían los organismos del gobierno los que deberían procurar soluciones tomando a su cargo la satisfacción de las necesidades familiares.

Pero si se sobrecarga sólo a las abuelas nos encontraremos con lo que el Dr. Guijarro llamó

"abuelas esclavas del siglo XXI" como vimos anteriormente. La sociedad patriarcalista capitalista necesita de esta asignación de roles que apuntalen el sistema. Las abuelas que ya han cumplido su ciclo reproductivo son así convocadas para continuar con la reproducción social. Si bien es cierto que las relaciones de las abuelas con sus nietos y nietas pueden ser muy gratificantes y edificantes para ambas partes, las tareas y responsabilidades que sobrepasan las fuerzas de personas de edad avanzada dejan de ser una fuente de satisfacción y se convierten en pesadas obligaciones.

Sería conveniente que se pudieran esclarecer debidamente estas nuevas situaciones originadas, por un lado, por la sobrevivencia de las postmenopáusicas y, por el otro, por pertenecer las mismas a sectores económicos que no pueden darse el lujo de albergar en sus hogares integrantes económicamente no-productivos.

BIBLIOGRAFÍA

- BASAGLIA, Franca (1987) *Mujer, locura y sociedad*, México, Universidad Autónoma de Puebla.
- El Boletín Informativo 2 del Envejecimiento Positivo: *Mejora En Las Condiciones De Envejecimiento De Las Mujeres*, <http://www.healthandage.com>
- ESCARDÓ, Florencio (1980) artículo periodístico publicado en el diario *La Nación*, Buenos Aires.
- FREIXAS, Anna (2002) *Luces y sombras en la vida de las mujeres mayores*, Emakunde nº 46, España, Instituto Vasco de la Mujer.
- GUIJARRO MORALES, Antonio (1993) *El síndrome de la abuela esclava: Pandemia del siglo XXI*, España.
- HUENCHÚAN NAVARRO, Sandra (1999) *Vejez, Género y Etnia: Acercamiento a un Enfoque de las Diferencias Sociales*, *Revista de Educación y Humanidades*
- PSZEMIAROWER, Nora y PSZEMIAROWER, Santiago (1999). *Mujer: vive más años, pero ¿¿cómo??*, en Pszemirower, op.cit.
- PSZEMIAROWER, Santiago N. (comp.) (1999) *Ancianidad y Derechos Humanos*, Buenos Aires, AFDH-BID
- RIMA, (2003) *La figura de la abuela despierta creciente interés para la comunidad científica*, <http://www.rimaweb.com.ar>

*Desde
la
Maestría*

Los Roles de Género en un Ensayo de Jorge Simmel o acerca de Qué Somos las Mujeres

LIC. TANIA DIZ
CEIMUNR/UBA

*Me gustas cuando callas porque estás como ausente,
y me oyes desde lejos, y mi voz no te toca.
Parece que los ojos se te hubieran volado
y parece que un beso te cerrara la boca. ♥*

Si comenzara este trabajo afirmando que ...*un discurso androcéntrico dominaba nuestra sociedad a principios de siglo...* más de una sonrisa provocaría en mi interlocutor/a ya que muy probablemente, al menos hasta antes del feminismo, no había otra manera de concebir el mundo.

Sin embargo, voy a indagar en la asignación de roles de género en aquellos años, no para llegar a estas afirmaciones tramposas, sino porque quisiera sumergirme en uno de estos textos, machistas hasta que nos provoca escozor, para descorrer el velo y acercarme a la estructura de la lógica patriarcal con la que estaré *conviviendo* en mi trabajo de tesis.

Creo que recurrir a ensayos filosóficos que se difunden en publicaciones periódicas es un buen modo de acercamiento a las formas de pensamiento que prevalecen en cada sociedad. Y, a partir de releer algunos escritos influyentes en el campo intelectual argentino, podré evidenciar no sólo *los modos del decir* del patriarcado, sino que resaltaré también la emergencia de algunas mujeres que, con costos demasiado altos, pudieron alcanzar un espacio prohibido.

En los años '20, la clase letrada porteña adhiere a las vanguardias europeas, tomándolas como modelos de escritura y de conducta¹. Los intelectuales, ávidos por conocer las novedades del viejo mundo, aprovechan, más allá de los clásicos viajes que emprendían los del siglo XIX, la fluidez y el incremento de la prensa europea y promocionan la visita de pensadores a Buenos Aires para dictar conferencias. Entre ellos, en 1925, llega Ortega y Gasset quien era considerado como un referente importante entre los poetas vanguardistas². Dirige, en España, la *Revista de Occidente* que se dedica a imprimir las últimas investigaciones sobre filosofía, ciencia, arte, sociología y literatura. La revista se difundía en Argentina y era comentada por aquellas ediciones porteñas manejadas por la élite intelectual.

Me propongo, entonces, analizar un texto del filósofo Jorge Simmel, llamado "Lo masculino y lo femenino. Para una psicología de los sexos". Este fue publicado, en dos números consecutivos, por la

Revista de occidente en 1923,³ fundada y dirigida por J. Ortega y Gasset.

*Mariposa de sueño, te pareces a mi
[alma,
y te pareces a la palabra
[melancolía.*

En la textura misma de "Lo Masculino y lo Femenino. Para una Psicología de los Sexos", divisamos cómo desde las primeras líneas se implementa el mecanismo mediante el cual se va a explicar la dialéctica de los sexos. Simmel, allí, señala los cimientos de lo que denomina como dicotómico, que podemos suponer como matriz de pensamiento del ensayo. Puntualmente, propone que: para definir algo, debemos oponerlo a otro diferente, pero que pertenezca al mismo conjunto. Explicita un tipo de relación marcada por la dominación de uno sobre otro, en donde subyace una concepción claramente sexista, ya que será el hombre el dominante.

Al inicio de su argumentación, hace referencia a lo femenino y lo masculino como dos elementos que, con características singulares, forman parte de una dicotomía fundamental de la especie humana. Para confirmar sus ideas, parece asentarse en el positivismo⁴: si los hechos demuestran que la sociedad está regida por pautas masculinas, puede sugerir una ley universal que dice que el hombre es el que domina y tiene una *significación absoluta* ya que repercute en el espacio que se le asigna a la mujer. Así es como los hechos se le presentan como un reflejo objetivo y fiel de la realidad, por medio del cual podrá elaborar una teoría que es pensada como verdadera. Básicamente, la propuesta es la siguiente: "El sexo masculino no se limita a ocupar

*una posición superior al femenino; conviértese, además, en el representante de la humanidad en general, dictando normas por igual aplicables a las manifestaciones de la masculinidad y de la feminidad."*⁵

Tal como él mismo lo enuncia: lo masculino no sólo es superior a lo femenino sino que es el primero el que está capacitado para universalizar, ya que construye su masculinidad sobre la base de sus cualidades racionales, objetivas y neutras. En cambio la mujer queda pegada a lo subjetivo, sentimental y no puede llegar al razonamiento lógico.

Parece evidente cómo, a pesar de proponerse ahondar en ambas subjetividades, no puede desprenderse de un punto de vista masculino que lo ciega ante aquello que no lo sea. Creo pertinente, a fin de organizar mi lectura, retomar aquí los tres procesos mediante los cuales, según Harding,⁶ se organizaría la vida social generizada. Al primero de ellos lo llama *simbolismo de género* y es el espacio en el que se asignan metáforas dualistas relativas al género instaurando una dicotomía que no tiene ninguna relación con lo sexual. Estos dualismos son especialmente útiles para ordenar la actividad social, y llegamos al segundo proceso que llama *estructura de género*. Por último, sitúa el *género individual* en donde hace hincapié en que la identidad sexual está culturalmente construida por la comunidad. La fundamentación de Simmel parte del supuesto de que la diferencia biológica entre los sexos tiene un valor de verdad en el momento de precisar sus características psicológicas y el lugar que debe ocupar en la sociedad.

"Los anatómicos han comprobado que la mujer permanece más próxima al

niño que al hombre. (...) Y esta analogía no se limita a lo corpóreo: ha dado ocasión a Schopenhauer para deducir una consecuencia tan obvia como liviana: que "las mujeres son toda su vida niños grandes".⁷

Esto sostiene su dicotomía como absoluta, en el sentido en que son elementos que no pueden mezclarse: los individuos no pueden elegir su identidad sexual, ya que es dada y no construida, deben limitarse al espacio que la sociedad le impone, desde donde, como veremos más adelante, el único habilitado a la mujer es el doméstico. A su vez, el hombre tiene la cualidad de poder separarse de su masculinidad y ser objetivo, esta objetividad es la que lo ubica como superior.

*Déjame que te hable también con tu
[silencio
claro como una lámpara, simple
[como un anillo.
Eres como la noche, callada y
[constelada.
Tu silencio es de estrella, tan lejano y
[sencillo.*

Si bien está bastante claro, desde el principio, el sexismo que domina en este ensayo, es notable destacar un aspecto que tiene que ver con el uso de la lengua. Me refiero al uso de las formas verbales. Es sabido que el verbo, como clase de palabra, es la que *dice* la acción y arrastra un componente semántico importante. Cuando Simmel construye oraciones cuyo sujeto es masculino, sea éste el hombre mismo o alguna de sus características, elige verbos tales como: *pensar, decir, aspirar*.

Leamos algunos ejemplos en los que el sujeto es activo, y esa actividad está acompañada por la reflexión racional: "La prerrogativa de los hombres impone..."⁸ "Lo que el hombre hace, dice,

piensa..."⁹ . "El hombre exige de la mujer...." ¹⁰ . "El hombre imprime a su vida y a su actividad la forma objetiva"¹¹ . "El hombre, pues, pensador, productor, actor en el consenso social..."¹² .

Ahora bien, cuando se refiere a la mujer usa, generalmente, los verbos *sentir*, *permanecer*, *sumergir*, *quedar* que connotan pasividad, resignación y aluden a lo sentimental. Un buen ejemplo podría ser cuando escribe que: "...la mujer siente lo primario..."¹³ . O, al describir una de sus características valuadas como esenciales, aclara que: "el instinto de la mujer habla como desde una identidad fundamental con los objetos..."¹⁴ En este último, encontramos el mecanismo por el cual le cede, a la mujer, la habilidad de hablar y se la quita, a su vez, al emparentar esta acción a su naturaleza y no a un proceso mental. En varias ocasiones recurre a la idea de que "La mujer permanece encerrada en sí misma"¹⁵ , y la desplaza de la racionalidad al estipular que "la mujer no necesita de la lógica para nada, y vive, por decirlo así, en las cosas mismas."¹⁶ Con otras palabras, "la mujer vive de su propio fondo",¹⁷ y, finalizando con los ejemplos: "la feminidad sumerge a la mujer en la unidad de lo real"¹⁸ , lo que la expulsa, si seguimos el hilo de su pensamiento, del mundo de las ideas..

¿Porqué el hombre piensa y la mujer siente? Simmel dice ser *objetivo y racional* en su análisis; sin embargo (o justamente por ello), en las diferencias semánticas que existen entre los verbos *decir* y *sentir* resurge la dicotomía que opone la mente, lo abstracto, lo general frente a lo emocional, lo corporal, y lo particular. Dicotomía que supone que el primer elemento es superior y domina al segundo, ya que, si así no fuera, la vida humana se encontraría en medio

de un caos, fuera del control del hombre. Y aquellos aspectos que escapan a la comprensión racional del varón, como son las emociones, están simbolizadas por lo femenino. Lo que, de algún modo, viene a afirmar mi hipótesis, puesto que lo no-masculino representa el caos o el temor mismo de que algo pueda modificar las estructuras.

Bajo la excusa de un paréntesis en mi trabajo, subrayo el tono excesivamente normativo de Simmel que no sólo coloca aquellas características humanas, enunciadas como inferiores, en la mujer, sino que excluye cualquier otra postura ideológica en una situación histórica bastante conflictiva como es la década del '20 en Europa. Sin pretender un análisis exhaustivo, inmediatamente después del texto de Simmel, en la revista, hallamos poemas de los simbolistas franceses. Incluso, en números posteriores, aparecen artículos de Victoria Ocampo, quien es bastante crítica frente a las ideologías del patriarcado.

Retomando a nuestro análisis: una vez que, el autor, ha definido en términos generales las características de ambos sexos, apunta a lo que podríamos leer como la base de la estructura social. ¿Qué es lo que hace que la dominación no sea meramente subjetiva? ¿Por qué si es el hombre el que dice desde su punto de vista y determina las relaciones de poder no piensa esta postura como subjetiva? El lenguaje pasa a ser un modo de objetivación, pero no en cualquier aspecto sino en aquél que tiene que ver con el lenguaje institucionalizado, la norma. El pasaje de lo subjetivo a lo objetivo se le presenta como transparente al estar acreditado por la ley. Es la institucionalización en la estructura social, la que autoriza esta relación de dominio.

"Si la voluntad del pater familias impuesta a la casa aparece revestida con un manto de autoridad, ya no es posible considerarla como explotación caprichosa de la fuerza, sino como expresión de una legalidad objetiva, orientada a los intereses generales, impersonales, de la familia."¹⁹

Simmel arguye que la mujer no es, entonces, sólo definible en función del hombre, sino que poseería una subjetividad propia que va más allá de su relación con el otro sexo. Dos variables biológicas le sirven de sostén: por un lado, la maternidad, en tanto que es la mujer la que favorece la reproducción de la especie; y por otro lado, la realidad le demuestra que la mujer aún cuando ya no es fértil, sigue siéndolo y no se masculiniza. Sin embargo, la diferencia deviene en justificación del sometimiento.

¿De qué modo se manifiesta la subordinación de la mujer? El hombre es el que le indica sus criterios de vida y le exige que se reconozca en tanto tal: debe servirle y agradarle. La mujer sigue siendo, así, un complemento del hombre. Delimita claramente los espacios que debe ocupar, en donde podemos insertar lo público como un ámbito masculino y lo privado como un ámbito femenino, ya que la mujer se tiene que dedicar a las tareas domésticas y al cuidado de sus hijos y del hombre para que éste pueda desarrollarse en su actividad laboral.

En verdad, creo que Simmel, con la excusa de indagar en la psicología de los sexos, está alimentando un modelo de sociedad patriarcal, donde los roles permanecen claramente delimitados por la división sexual del espacio público/privado. Y, por medio de un discurso anclado en lo científico/filosófico, afianza no sólo las diferencias de género, sino que

también connota diferencias de clase y de raza, ya que parte del supuesto de que hay hombres superiores capaces de impartir leyes a los otros. Y, como se puede deducir de la última cita, la violencia se justifica por medio de la norma que impone el estado para controlar a sus habitantes.

Desde lo sexual, como determinación natural, va construyendo ambas individualidades en donde, como señalé más arriba, aparece lo privado y lo público, dicotomizado. Ahora bien, lo privado, en donde *está* la mujer, es, para el hombre el espacio en donde satisface su deseo sexual. Lo corporal, lo emocional del hombre se puede desarrollar en un espacio feminizado; entonces, éste se mueve, libremente, en ambos espacios. La mujer, por el contrario, no tiene la oportunidad de *invadir* un espacio masculino, tiene negado el acceso a una vida activa, en tanto sujeto social y político.

La mujer es un ser *sexual*, dice Simmel, cuya función es la maternidad. Mary Nash²⁰ destaca que, en España, en las primeras décadas del siglo XX, el discurso médico se consolida social y políticamente como válido, y sostiene que la función social de la mujer es la maternidad. Esta está ligada no sólo a la reproducción, sino también al cuidado y crianza de los niños, incluyendo, así, lo doméstico no como un trabajo sino como una actividad *natural*. El hecho de que el discurso científico-filosófico se preocupe por la organización social de los roles sexuales y, especialmente, por destacar la maternidad, puede tener que ver con una adhesión implícita a hacia quienes, en ese entonces, querían imponer un modelo de familia patriarcal que les sería útil como método de imposición del orden. Sostener una organización particular que, finalmente,

culminó con los gobiernos totalitarios que prevalecieron en Europa. Entonces si le agregamos al ensayo este trasfondo ideológico, podríamos decir que cumple una función específica. Y puede ser pensado como mecanismo de control social, lo que incorporaría otras variables de análisis. Una de ellas puede tener que ver con la necesidad de sostener la división sexual del trabajo que excluye a la mujer. Lo que, por un lado, le sirve para *no decir* que la mujer trabaja fuera de su hogar, con lo cual ésta puede seguir siendo mano de obra barata para el sistema. Y por el otro, no se reconoce el trabajo doméstico como tal, ya que está implícito en el concepto de maternidad. Otra función puede tener que ver con excluirla del espacio público y desconocer tanto la lucha de las mujeres por los derechos políticos, civiles y sociales; como la aparición de la mujer activa, no necesariamente feminista, en este ámbito.

La diferencia sexual, asentada en la biología, es la pista de despegue desde la que puede prescribir cuáles son las funciones que ambos van a desempeñar como sujetos sociales.

En consecuencia, el hombre moderno, dice el filósofo, está inmerso en una *tragedia*. Y vive su destino trágicamente porque se halla en medio de una tensión que lo domina: por un lado, su propio yo, que no reconoce límites, junto con la convicción de que la *idea objetiva* no sólo es ilimitada sino que en ella yace la perfección. Y vivir anhelando la idea objetiva constituye la esencia misma del hombre. Esta idea, o verdad última, como fin no sólo constituiría al varón sino que lo autoriza a realizar cualquier tipo de actos violentos sobre la humanidad y sobre la naturaleza, ya que se prioriza el fin por sobre los medios.

*Como todas las cosas están llenas
[de mi alma
emergen de las cosas, llena del alma
[mía.*

Hasta el momento hemos visto que el hombre, en tanto sujeto, posee una relación no sólo de diferencia sino de oposición frente a lo otro (mujer, mundo) y su manera de relacionarse con lo otro, produce un efecto de cosificación. En el caso de la mujer, el autor, reconoce que tiene otra con las cosas, una forma subjetiva y comprometida en la que no desea separarse del objeto, sino lograr una síntesis. Esta relación diferente que la mujer establece con lo otro es lo que las feministas²¹ rescatan como positivo. Y si hacemos uso de sus categorías en este trabajo, podemos decir que esta necesidad de Simmel por fundamentar la oposición, más que la diferencia, tiene que ver con su entorno cultural en donde el cuidado de los niños es exclusivamente femenino y el niño, al entrar en el proceso de diferenciación del objeto primario que representa la madre, se ve obligado a oponerse (y no sólo a diferenciarse) de ese modelo inferiorizado. Si pensamos este sistema de pensamiento masculino llevado al terreno de la investigación científica, es coherente, por dar un ejemplo, con las experimentaciones genéticas que se llevaron a cabo durante el período nazi, ya que el científico mantiene una relación de sujeto-objeto con lo investigado, al margen de la naturaleza real del objeto. Inclusive Dinmerstein "*su-giere que el desastre ecológico y el gusto por lo militar tiene raíces en el proceso masculino de generización*".²² Creo que esta cita es válida para pensar que, conscientemente o no, Simmel está legitimando un sistema

ideológico que, como dijimos más arriba, llega a la praxis con los totalitarismos de los años venideros.

*Me gustas cuando callas y estás
[como distante.
Y estás como quejándote, mariposa
[en arrullo.
Y me oyes desde lejos, y mi voz no te
[alcanza:
déjame que me calle con el silencio
[tuyo.*

Con respecto al destino de la mujer encontramos un *pequeño* desplazamiento semántico: su destino no es trágico, sino triste. Parece ser que es triste porque si bien podría pensarse que ella es un fin en sí misma, la función social que debe cumplir le impone la categoría de medio. Así, al *explayarse* en la psicología femenina que, paradójicamente, considera profunda, Simmel no se distancia de la mujer en tanto objeto en observación y afirma que el sexo femenino no es más que un medio para cuidar del varón, atender la casa y criar a los niños.

"El destino histórico, social, fisiológico de estas existencias femeninas consiste en ser tratadas y estimadas como medios y hasta concebirse ellas mismas como medios: medio para el hombre, para la casa, para el niño."²³

Las únicas acciones que, las mujeres, llevan a cabo son los mandatos biológicos y están, directamente, relacionados con la subsistencia de otros, o sea, lo que se hace en el espacio privado. Y las actividades, dadas por su naturaleza femenina, son aquellas que no tienen injerencia en la vida pública en tanto que no son un valor de cambio para la sociedad.

"Sumergido en la realidad universal, el instinto de la mujer ha-

bla como desde una identidad fundamental con los objetos, no necesita intermediario alguno."²⁴

Simmel describe a la mujer en tanto objeto a descubrir, razón por la cual está convencido de que posee una *verdad universal*. Claro que, al igual que en la relación hombre-naturaleza, es el varón quien puede interpretar y adueñarse, de algún modo, de esta *verdad*. Finalmente, éstas serían las características de la mujer, en tanto individuo: No es inteligente sino instintiva, es inferior al hombre debido a su esencia y es asimilable a la naturaleza que por ser, también femenina, no escapa al dominio del hombre. Casi sobre el final de su argumentación aclara que no pretende insinuar que la mujer sea inferior que el hombre sino que él está desarrollando los contenidos espirituales que pueden tener una forma masculina y una forma femenina. Causa gracia. Por un lado, esta separación entre la mujer y la forma femenina es insostenible ya que todos los ejemplos a los que apela tienen que ver con actividades del hombre o de la mujer exclusivamente. Por otro lado nos preguntaríamos, entonces, por qué en todo el ensayo, lo negativo, primitivo, infantil, intuitivo tiene que ver con lo femenino??

Al abordar la diferencia sexual, el mecanismo de Simmel parece ser el siguiente: realiza afirmaciones absolutas que se sostienen en un determinismo biológico; desde allí puede imponer cuáles son las funciones que ambos van a desempeñar como sujetos sociales. Con respecto a la vida sexual, para la mujer constituye su esencia, ligada a la maternidad; en cambio para el hombre no es más que la satisfacción de un deseo, ya que tiene otras aspiraciones.

La conclusión a la que llega Simmel es que el hombre y la mujer, cuanto más se sumergen

en sí mismos, lo son más puramente. En cambio, cuando se relacionan (y por relación estamos comprendiendo a la relación sexual que, por satisfacción de las necesidades primarias en el hombre y en búsqueda de protección en la mujer, se transforma en matrimonio) pierden algo de su carácter, se relativizan.

Hasta acá ha llegado mi lectura del texto publicado en la Revista de Occidente. A continuación explicaré, brevemente, el por qué de la elección del mismo. En mi trabajo de tesis, como señalé al comienzo, me propuse investigar sobre la emergencia de las mujeres escritoras a principios de siglo en Argentina. La *Revista de Occidente* tiene una influencia muy importante en el campo intelectual de aquél entonces porque aparecían los referentes más importantes de la vanguardia europea. A su vez, el pensamiento sexista y androcéntrico del ensayo es semejante al que aparece en una encuesta que realiza la revista *Nosotros* en 1913²⁵, revista central del pensamiento intelectual hegemónico y en la que publicó Alfonsina Storni, entre otras escritoras.

Creo que no deja de ser un buen ejercicio desenmascarar la ideología del patriarcado, *decir* cuáles fueron (y siguen siendo) sus realizaciones fácticas para realzar a aquellas mujeres que defendieron su lugar en un espacio vedado. Personalmente, no sólo forma parte de mi área de trabajo sino que también representa una deuda con nuestro pasado y un modo de re-pensar nuestro presente.

Y, en 1923, Pablo cierra uno de sus más conocidos poemas:

*Me gustas cuando callas porque
[estás como ausente.
Distante y dolorosa como si hubieras
[muerto.*

NOTAS

- ▼ Todos los versos citados pertenecen al Poema 15 del libro *20 poemas de amor y una canción desesperada* (1923-1924) del poeta Pablo Neruda, en Neruda, P. *Antología Fundamental*, pp. 47-48.
1. Altamirano, C.- Sarlo, B. *Ensayos argentinos. De Sarmiento a la vanguardia*. Ed. Ariel, Bs. As. 1997.
 2. Ver Arrieta, R. *Historia de la Literatura Argentina*, Peuser, Bs. As., 1959, Vol. V.
 3. Simmel, J. "Lo masculino y lo femenino. Para una psicología de los sexos" en *Revista de Occidente*, año 1, n°V- nov., Madrid, 1923.
 4. Fourez, G. Englebert-Lecompte, V. Mathy, P. "Cap. 1 Entre el Positivismo Empírico y el Socio constructivismo" en *Saber sobre nuestros Saberes. Un Léxico Epistemológico para la Enseñanza*, Colihue, Bs. As., 1997.
 5. *Ibidem*, nota 3, p. 220.
 6. Harding, S. *Ciencia y Feminismo*, Ed. Morata, Madrid, 1996., p.17.
 7. *Ibidem* nota 3, p. 340.
 8. *Ibidem*, p.223.
 9. *Ibidem*, p. 222.
 10. *Ibidem*, p.223.
 11. *Ibidem*, p. 228
 12. *Ibidem*, p.234.
 13. *Ibidem*, p. 340.
 14. *Ibidem*, p. 346.
 15. *Ibidem*, p.232.
 16. *Ibidem*, p. 347.
 17. *Ibidem*, p. 359.
 18. *Ibidem*, p. 362.
 19. *Ibidem* p. 221.
 20. Nash, M. "Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939" en *Historia de las mujeres. El siglo xx: la nueva mujer*. Taurus, España, 1993.
 21. Me refiero a la relectura que algunas feministas como Flax o Fox Keller hacen desde el psicoanálisis en lo que llamaron la *teoría de las relaciones objetales*. Ver Gómez Rodríguez, A. "De la mujer en la ciencia a las epistemologías feministas" en *La Construcción Cultural de lo Femenino*, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad de la Laguna, Canarias, 1998.
 22. Dinmerstein (1976) *The Mermaid and the Minotaur: Sexual Arrangement and the Human Malaise*, N. York, Harper & Row citado por Gómez Rodríguez, A. en "De la mujer en la ciencia a las epistemologías feministas" p. 233 en *La Construcción Cultural de lo Femenino*, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad de la Laguna, Canarias, 1998.
 23. *Ibidem* n.3 p.338.
 24. *Ibidem* n.3 p. 346.
 25. AAVV "Primer encuesta de Nosotros: ¿Es más culta la mujer que el hombre en nuestra sociedad?" en *Rev. Nosotros*, N° 43- 46, Bs. As., nov.- marzo, 1912-3.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV "Primer encuesta de Nosotros: ¿Es más culta la mujer que el hombre en nuestra sociedad?" en *Rev. Nosotros*, N° 43- 46, Bs. As., nov.- marzo, 1912-3.
- ALTAMIRANO, C.- SARLO, B. (1997) *Ensayos argentinos. De Sarmiento a la vanguardia*. Ed. Ariel, Bs. As.
- ARRIETA, R. (1959) *Historia de la Literatura Argentina*, Peuser, Bs. As.
- FOUCAULT, M. (1992) *El Orden del Discurso*, Ed. Tusquets, Barcelona.
- FOUREZ, G., EBGLEBERT-LECOMPTE, V., MATHY, P. (1997) *Saber sobre nuestros saberes. Un léxico epistemológico para la enseñanza*, Colihue, Bs. As.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, A. (1998) *La Construcción Cultural de lo Femenino*, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad de la Laguna, Canarias.
- HARDING, S. (1996) *Ciencia y Feminismo*, Ed. Morata, Madrid.
- KELLER, E. F. (1991) *Reflexiones sobre Género y Ciencia*, Valencia, Alfons el Magnánim.
- NERUDA, P. (1997) *Antología Fundamental*, Ed. Andrés Bello, Chile.
- NASH, M. (1993) "Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939" en *Historia de las Mujeres. El Siglo XX: La Nueva Mujer*. Taurus, Madrid.
- SIMMEL, J. "Lo masculino y lo femenino. Para una psicología de los sexos" en *Revista de Occidente*, año 1, n°VI, dic.1923, Madrid, pp. 336-362.
- SIMMEL, J. "Lo masculino y lo femenino. Para una psicología de los sexos" en *Revista de Occidente*, año 1, n°V, nov. 1923, Madrid, pp. 219-236.

Historia, Ciencia y Género

ANALÍA GARCÍA

MAESTRÍA "PODER Y SOCIEDAD DESDE LA PROBLEMÁTICA DEL GÉNERO" - UNR - CONICET

Introducción

Este trabajo constituye un acercamiento a la problemática de la presencia femenina en la historia, en la historia de la ciencia y en el campo científico actual. Su propósito comienza con presentar un bosquejo histórico sobre el recorrido que transcurre desde los *estudios de las mujeres* a los *estudios de género*, remarcando cuál es el contexto de su nacimiento y los principales núcleos de debate, para luego pasar a una reflexión de sus influencias en el campo de la ciencia, interrogando cómo se valora y concibe el papel de las mujeres en su práctica, sabiendo que posicionarnos en esta búsqueda orienta a pensar en la vinculación existente entre conocimiento y poder. Una de las preguntas centrales para la reflexión y el debate sería ¿es el sexo del sujeto cognoscente epistemológicamente significativo?¹

Desde tiempos pretéritos, en los inicios de la sociedad occidental, específicamente en referencia al mundo griego, el pensamiento se ha edificado sobre los cimientos de un mundo separado por dualismos, series complejas de opuestos, pares diferenciados a partir de determinados rasgos: racional/irracional, activo/pasivo, pensamiento/sentimiento, razón/emoción, objetivo/subjetivo, abstracto/concreto, universal/particular.²

Es de tener en cuenta que estos dualismos están sexualizados. A lo largo de la historia, las características que definen estos pares han sido asignadas a la condición de otro dualismo: masculino/femenino. A la mujer se la ha identificado con todo aquello que privilegia la irracionalidad, lo pasivo, el sentimiento y la emoción; en cambio, el varón se ha asignado para sí el lugar de la razón, del pensamiento abstracto y objetivo. Resta prestar atención que estos caracteres no prefiguran una relación equitativa, en ellos emerge una jerarquía que privilegia como superior: el mundo masculino.³

A partir del dominio de uno de los rasgos del dualismo sobre el otro, el mundo de la ciencia se identifica con los ámbitos jerárquicamente superiores y masculinos, exaltándose la racionalidad, el pensamiento objetivo, abstracto y universal.

Desde los inicios del mundo moderno y la constitución de su ciencia, las prácticas eruditas fueron llevadas a cabo por los varones, siendo la mujer excluida de los ámbitos académicos. Este sistema dominante de pensamiento fue progresivamente puesto en crítica por las mujeres.

Las críticas feministas respecto de la tradición heredada estuvieron enmarcadas con tres estrategias fundamentales: la primera, identificada con el *feminismo de la igualdad*, que luchaba por identificar a

las mujeres con los aspectos valorados por la sociedad y rechazaba la sexualización del dualismo; la segunda, del *feminismo de la diferencia*, que negaba la jerarquización de esta condición, constituía una estrategia feminista de crítica pero aceptaba el lado irracional, emocional y subjetivo asignado a la mujer en tanto aspectos privilegiados y superiores del dualismo; esta corriente fue acompañada por un *feminismo radical*, identificado con una postura andrógina, que no sólo rechazaba los opuestos sino que negaba la condición masculina en el mundo de la vida.

De los estudios de la mujer a los estudios de género

Hacia fines de la década de 1960, los países industrializados proyectan en las investigaciones sociales, una preocupación por la causa de las mujeres. En ellos, los denominados estudios de la mujer fueron impulsados por la emergencia de nuevos movimientos sociales, específicamente, el feminista que presionaba por la construcción de normas alternativas del sentido común hegemónico, como así también del estatus de un nuevo proyecto intelectual destinado a democratizar los espacios productores de conocimiento, un campo donde las mujeres se sintieran identificadas como representantes, sujeto y objeto de estudio.⁴

A partir de la actuación de los movimientos feministas, se inician los estudios de la mujer, por lo que constituyen un espacio de investigación medianamente reciente. La actividad contra la discriminación de la mujer era plasmada en manifestaciones, en la prensa, y en diversas asociaciones. El trabajo de las mujeres, sobre la condición femenina en ámbitos no académicos, gestó nuevas líneas de pensamiento de

cómo entender las diferencias entre los sexos, cuáles eran sus orígenes, fundamento y evolución, y hasta qué punto las teorías vigentes eran capaces de explicar el problema siendo reproductoras de prejuicios y estereotipos culturales. En fin, los interrogantes estaban dirigidos a pensar, en todo caso, a la ciencia como visión parcial de los hombres sobre la realidad e incluso encubrida como categoría universal. Se apuntaba a la participación de las mujeres en el saber, en la construcción del conocimiento, para que aportaran sus supuestos, sus propios criterios de cientificidad y metodologías.

En el campo disciplinar, este proceso inaugural de estudios de la mujer fue acompañado por el accionar de una militancia feminista, donde sus protagonistas promovían un movimiento social que generaba encuentros en equipos de investigación, foros de debate que innovaban en métodos pedagógicos, debatiendo sobre las jerarquías sociales, repensando sus relaciones con el poder. Mucho tuvo que ver el ingreso de mujeres en las universidades, tránsito que comienza al promediar la mitad del siglo XX, proceso que motiva un salto cualitativo de gran trascendencia para los ámbitos académicos.

Este camino atravesó los interrogantes sobre la hegemonía masculina en el ordenamiento de la vida social y científica. Su análisis se centró en la intersección de la práctica social junto con las elaboraciones teóricas e ideológicas que se legitiman y perpetúan.

Desde la década de 1950, el *feminismo de la igualdad* se propuso conseguir la equidad de derechos de la ciudadanía en todos los ámbitos sociales, avalando una ideología que luchaba contra cualquier tipo de discriminación. Sus conquistas se cen-

traron en el acceso al sufragio y las universidades. Como estrategia feminista, luchaba por identificar y equiparar a las mujeres con los rasgos sobrevalorados por la tradición, como ser lo racional, lo activo, en fin la condición masculina según la herencia societal. En una costumbre donde las mujeres han sido educadas para ser irracionales y pasivas, ese entrenamiento debía ser neutralizado, alcanzando como meta final: un tratamiento igualitario, asegurando a la mujer los mismos lugares y prestigios que gozan los varones, reconociendo su condición como activa, racional y apreciada.

Tras los hechos de la década de 1960, enmarcados por la lucha contra el poder de los países subdesarrollados frente al nuevo colonialismo, de los jóvenes frente a las inhibiciones sociales, de las minorías frente a la hegemonía de la cultura etnocéntrica, en general, la pugna por la diferencia y la revolución por lo imposible, vio surgir la segunda ola de los estudios feministas. Como su nombre lo explica, transita el *feminismo de la diferencia*. Su postura rescataba y reivindicaba como positiva la condición femenina de un mundo separado, afirmando sus valores diferenciales y rechazando su integración en un mundo masculino. Sus discursos se vieron plasmados en los escritos de Simone de Beauvoir, Shulamith Firestone y Betty Friedan.⁵ En ellos se evidenciaba el reconocimiento de una identidad construida a partir de un malestar social, originado por la desigualdad sexual y de género. Con ello se abría paso a la confrontación de las causas biológicas que dividían las aguas entre los roles asignados a varones y mujeres. Una nueva visión de vivir la sexualidad que promovía intensas campañas contra el maltrato físico, psíquico y sexual

de una pareja, como así también a poner en entredicho el modelo patriarcal de familia y su concepción de la maternidad. En este sentido, esta estrategia de crítica femenina aceptaba que tanto varones y mujeres son diferentes, pero rechazaba su jerarquización tradicional; en realidad invirtieron la relación y sostuvieron la condición moralmente superior de la mujer respecto del varón, una ordenación de lo pasivo sobre lo activo, de lo irracional sobre lo racional, entre otras.

Pero esta visión no fue la única, fue acompañada por otros canales de debate y reflexión que dieron lugar a otras posturas, como es el caso del *feminismo radical*, nacido en los Estados Unidos en los años setenta, constituyendo un heterogéneo de creencias que dirigían la crítica a la sociedad industrial, que ha sido acompañada de una androginia que rechazaba la propia estructura de los dualismos. Es el caso de la novela *Herland* de Charlotte Perkins Gilman que, en 1979, escribe la utopía feminista de un mundo compuesto únicamente por mujeres.

Cada una de estas corrientes se distinguen no sólo por su contexto de emergencia, sino por el enfoque de estudio en que están pensando y sus propuestas de cambio; cada una trata de una manera de interpretar la sociedad y el cambio social, específicamente el origen de la desigualdad de género y su eliminación.

Ciencia y género

A lo largo de la década de 1970, las inquietudes femeninas se presenciaron tanto en el contexto sociopolítico como en el mundo de la ciencia. El ideal moderno de la ciencia que sobrevaloraba la neutralidad de los saberes, fue puesto en debate. En esos años, la mujer comien-

za a construir una posición de autoridad discursiva en el campo de la ciencia, no sólo rescatando y construyendo su propia historia sino también participando y estableciendo su reconocimiento como científicas en el campo erudito. Su contribución en la epistemología también es reciente. El compromiso feminista no sólo hizo escuchar la voz de las militantes en diversos movimientos políticos y sociales, sino que también desarrolló la necesidad de incorporar el género como variable de análisis relevante en la práctica científica. Fueron influenciadas fuertemente por las consideraciones sobre todo del *feminismo de la diferencia*, puesto que esta corriente del feminismo elaboró una distinción entre sexo y género, considerando el sexo como la instancia biológica y el género como la forma cultural que reviste en cada momento histórico social.

La ideología de género crea estereotipos que afectan a varones y mujeres individuales, así como también organiza una manera de concebir el mundo natural, social y cultural. En esta definición, no habría diferencias biológicas sino culturales, que reducen a la mujer a las emociones que dificultan su acceso a la esfera objetiva de la ciencia.⁶ En este sentido, ser feminista implicaba —e implica— echar luz sobre una caracterización de la naturaleza femenina y poner en debate la valoración de la cultura patriarcal sobre esas características; se debía trascender el no tan simple hecho de escribir sobre mujeres sino también lograr un compromiso al problematizar los valores universales y promover una nueva visión de la ciencia.

Desde sus inicios, el pensamiento occidental ha cimentado una condición biológica del ser femenino: imperfecto, pasivo, go-

bernado por pasiones, irracional, proclive a la enfermedad por naturaleza.⁷

Las feministas se vieron enfrentadas con las tradiciones sociales, filosóficas y científicas, hostiles a las mujeres y han debido construir nuevos modos de aproximarse a los objetos de estudio —naturales y sociales—, fuertemente atraídas por las vinculaciones entre conocimiento y poder encontrado en el campo científico, incluso cuando se analizaron las metáforas que revelaban una identificación de lo activo y objetivo con lo masculino, lo pasivo y subjetivo con lo femenino. Su reflexión estuvo orientada a cuestionar el método de la ciencia moderna como capaz de adjudicar la verdad a teorías, valoradas como neutras. Se ponía en cuestión hasta qué punto esta ciencia no construyó y acrecentó el poder humano sobre los procesos naturales, de manera desequilibrada puesto que perpetuaba el dominio masculino y el debilitamiento cognitivo y político de las mujeres.

En un primer momento, la iniciativa se detuvo en una recuperación del papel de las mujeres en la historia de la ciencia, rompiendo con el estatuto epistémico que sostenía su inferioridad, motivando una reescritura que recuperaba el olvido de aquellas contribuciones destacables en el campo, vacíos de una historia desde arriba, tradicional, la de los protagonistas destacados y de las teorías exitosas; así como también iniciar una renovación pedagógica de reforma curricular que propiciara en las niñas el aprendizaje de la ciencia y la tecnología. Este modo de hacer historia viene a poner en entredicho qué es aquello que se consideraba ciencia, puesto que centra su mirada en aquellos ámbitos alejados de los círculos oficiales, donde las mujeres parecen haber

tenido una participación importante. Aunque no se trataba de un número reducido de mujeres, permanece todavía la idea de un denominado *techo de cristal* que frenaba su actuación en cargos de gestión y prestigio.

De ello, devino un salto cualitativo que, más allá de la recuperación de la mujer en la historia de la ciencia, alentó un debate sobre el propio estatuto epistemológico. Los principales interrogantes giraron en torno a las consecuencias de la exclusión de las mujeres tanto en los contenidos como en la práctica científica, que en vista de los presupuestos sexistas y androcéntricos de las teorías de investigación se pusiera en acción una reforma científica.

Un comienzo que había abogado la problemática de la ausencia de la mujer en la historia, trasciende el ámbito de reflexión cuantitativa y viene a poner énfasis en cuestiones epistemológicas, reflexionando sobre la posibilidad y justificación del conocimiento y del propio papel del sujeto cognoscente. Los análisis desde la perspectiva de género constituyen un ámbito de importancia crucial puesto que develan la interacción existente entre la sociedad y el campo de la ciencia. En el espacio de la *epistemología feminista*, existe un conjunto de trabajos que abarcan una diversidad de posturas que ponen, generalmente, en tela de juicio aquellas presuposiciones básicas de la *epistemología tradicional*, a saber:

- El *empirismo ingenuo*⁸ sostiene que los sesgos sexistas y androcéntricos pueden encontrarse en el método utilizado por la *mala ciencia* o en su propia identificación de los problemas abordados. Plantea cuestiones de suma trascendencia pero fue muy criticado por posturas epistemológicas más radicales.

- El *enfoque psicodinámico*

explora sobre las consecuencias de la ausencia de mujeres en el campo científico y la presencia discursiva de varones. Evelyn Fox Keller se ha preguntado por qué la comunidad científica privilegia un tipo de explicación o una teoría sobre otra. En su obra *Reflexiones sobre género y ciencia* critica el ideal tradicional de *objetividad* científica y propone una conceptualización alternativa de *autonomía* del científico respecto de su objeto de estudio. Contrasta una autonomía estática con la que llama autonomía dinámica, en tanto práctica para desplazarse dentro y fuera de una conexión íntima con el mundo. La autonomía dinámica proporciona una subestructura emocional para una concepción alternativa de la objetividad, en este caso *dinámica*, donde el sujeto cognoscente no busca el poder de los fenómenos —el control de la naturaleza, propio de la objetividad estática, representada por los varones que aprenden a dominar—, sino que reconoce los modos en que los fenómenos son complejamente interdependientes, patrimonio de la educación de las niñas que, en la sociedad tradicional, aprenden a integrar. Como consecuencia, en las mujeres descansaría la noción dinámica de la objetividad.⁹ La principal crítica recibida a este tipo de enfoque se centró en sus planteos de una naturaleza fija e inmutable, distinta y diferenciada para varones y mujeres.¹⁰

- La *teoría feminista del punto de vista*, de origen marxista, supone el reconocimiento del carácter socialmente *situado* de las creencias. La posición de la mujer le otorga un lugar de privilegio en un mundo dominado por varones, una marginación que le permite visualizar mucho más allá por no ocupar ámbitos de poder. El problema de esta teoría está planteado sobre todo en sostener

cuál es la posición privilegiada, o el punto de vista privilegiado en una sociedad donde conviven diferentes maneras de opresión, experiencias que, a menudo, son incomparables o irreconciliables.

- *Empirismos feministas contextuales*. Una representante de este tipo de epistemología feminista es Helen Longino, quien considera que una de las principales limitaciones de los estudios feministas en el campo científico se basa en asumir que el sujeto del conocimiento es el individuo y como estrategia conceptual trataría de *cambiar el sujeto*, en tanto que este tipo de empirismo —basado en los sentidos que ofrecen una base fiable para el conocimiento— trata de *multiplicar los sujetos*, socializando el objeto de conocimiento de la epistemología, más allá del individuo al reemplazarlo por la comunidad. Esta postura traía aparejado problemas respecto de plantear, específicamente, qué se entendía por comunidad y qué por consenso.

- *Epistemologías postmodernas*. Influenciadas por el tránsito del postestructuralismo y por la teoría del deconstruccionismo de la década de 1980, esta ciencia propiciaba el narrar historias como empresa negociadora de intereses y no de descubrimiento de verdades. En este sentido, se ligaba fuertemente a la reacción social, incluso militante, contra los excesos del desarrollo científico, pero obviamente derivó en numerosos debates que oponían la rama académica a la rama activista de los estudios científicos.

En general, los estudios que vinculan la ciencia y el género, dentro de la heterogeneidad de posturas, comparten un objetivo político que los identifica: su oposición al sexismo y al androcentrismo expresados en la práctica erudita, reconociendo que la ciencia occidental constituía una empresa construida sobre valo-

res de dominación y control masculinos.¹¹ Se advierte que una convergencia entre ellos es proponer una posición que va más allá de una función crítica, para construir un conocimiento científico alternativo, con estrategias alternativas a la erudición tradicional, reconociendo que la ciencia es, en última instancia, una práctica social.

Su principal aporte está centrado en sostener que no es posible una teoría general del conocimiento que ignore el contexto social del sujeto que conoce. Para la epistemología tradicional, el sujeto es una *abstracción*, con facultades *universales* e incontaminado de *sensaciones* y *emociones*. En la epistemología feminista se sustenta que el sujeto cognoscente es un individuo histórico particular, donde su cuerpo, sus intereses, emociones y razón están constituidos por su contexto histórico concreto. Este planteo es especialmente relevante para la epistemología en tanto que implica que el conocimiento es siempre *situado*, condicionado por el sujeto y su situación particular, su ubicación espacial temporal, social y cultural.

La preocupación inicial del feminismo se enmarcó en incorporar a las mujeres al campo, pero lo trascendió en su postura transformadora de la educación, la práctica y la gestión de la ciencia. En realidad se plantea la dimensión histórica y cultural de la ciencia en tanto construcción, frente a una tradicional empresa masculina generadora de conceptos que omitían o desvaloraban el papel de las mujeres como sujeto u objeto de conocimiento.

Una manera de buscar una ciencia que desarrolle la multiplicidad, la supervivencia de diferentes concepciones de ver el mundo y planteo sus estrategias. Su contribución también se centró en

la vinculación entre conocimiento y poder, reconociendo que la legitimación de determinadas pretensiones del conocimiento están estrechamente ligadas a redes de dominación y exclusión.

Es significativo en este punto, el aporte de la teoría lingüística y el análisis del discurso, puesto que el lenguaje y las metáforas utilizadas por la ciencia en la discursividad de su práctica muestran la posibilidad de detectar los sesgos sexistas o androcéntricos del método científico. Ello involucra una manera de prestar atención a la vinculación que existe entre los propios ideales culturales de la sociedad occidental y las concepciones que convencionalmente se han aceptado respecto del conocimiento y la razón.

Su problemática giró en torno a cuestiones epistemológicas sobre el sujeto cognoscente, la objetividad y la neutralidad de la investigación científica. Para Helen Longino no existe una posición de sujeto pura e incondicionada, reconociendo que el conocimiento es social y producto de interacciones sociales entre los miembros de una comunidad.¹² La crítica sobre la neutralidad y la objetividad de la ciencia tradicional resalta la posición del sujeto respecto de aquello que desea conocer y el lugar que ocupa en él. Al vincular género y ciencia, la estrategia feminista del conocimiento devela aquello que esconde el sexo en la ciencia, describiendo cómo los teóricos de la ciencia moderna han incorporado prejuicios socioculturales en sus investigaciones —no sólo sesgos de género, sino también étnicos, socioeconómicos, entre otros—, cómo estos "miembros privilegiados de su sociedad construyeron sus imágenes y explicaciones de la naturaleza que refuerzan sus propios lugares y valores culturales"¹³.

A modo de epílogo

Pensar en la ciencia y su práctica, en tanto mecanismo donde se perpetúa la invisibilidad de las mujeres y se obstaculiza su acceso a posiciones de poder. La historia ha testimoniado sus dificultades para acceder a puestos de autoridad y de mayor prestigio, viéndose relegadas al ámbito doméstico, donde los valores sociales e ideológicamente masculinos fueron institucionalizados por la ciencia moderna, con la emergencia de un discurso que legitimaba su exclusión en la actividad científica.

Es fundamental, preguntarse el por qué de los estudios de género y hacia dónde apuntan. En primer término, es preferible hablar de estudios de género y no de estudios de las mujeres, porque el concepto de *género* se relaciona con una instancia fundamental de las relaciones sociales que es el poder, indagando quién detenta el control hegemónico de cada contexto socio-cultural. Una manera de reflexionar no sólo por la opresión que las mujeres han vivido frente a los tradicionales mandatos de la sociedad occidental, sino también pensar en todas aquellas lagunas o exenciones de sujetos en la producción de conocimientos que, en general, trasciende el espacio femenino. Un análisis de las relaciones entre saber y poder centradas en una multiplicidad que enlaza diferentes rasgos socioculturales como la identidad del género, la etnia, la clase social, entre otros.

Desde una perspectiva de género, la historia de la ciencia y el análisis del campo científico se enriquecen, puesto que se construyen sobre herramientas de emancipación de la opresión, para develar cómo las políticas de género o las construcciones de conocimiento consideradas neutra-

les están permeadas por un sexo oculto, por consideraciones que una sociedad ha generado de una imagen de naturaleza femenina confinada a la inactividad, puesto que en las metáforas que tienen connotaciones sexuales se filtra bajo el manto de la imparcialidad de la ciencia, la constante ideología patriarcal. Es así como, el análisis del lenguaje de la ciencia y sus metáforas desarticula la neutralidad del investigador y desvela los intereses que se traspasan en la construcción de las teorías científicas. Es importante remarcarlo, porque el lenguaje no sólo expresa una representación del conocimiento, sino que va más allá porque construye sobre él. La concepción androcéntrica no sólo perjudica a las mujeres sino también a la ciencia, en tanto que quita voz y sentido a su propio modo de concebir el mundo, impidiendo su participación en la construcción del conocimiento científico.

Sabiendo que es necesario repensar la historia de los estudios feministas, a modo de romper con los opuestos, valorizando tanto lo racional como lo irracional, activo y pasivo, puesto que no constituirían márgenes contradictorios, sino más bien un mundo de esferas que se complementan y se corresponden. Un desafío que trasciende las fronteras de dos términos que se contraponen, negando sus separaciones, integrándolos en un todo de significación, donde ser irracional es ser racional, donde la objetividad es necesariamente subjetiva.¹⁴

De esta manera, en el campo científico se trata de cuestionar y reflexionar sobre el propio cuerpo de conocimiento, en tanto bagaje tradicional que vela el compromiso intelectual con ciertos supuestos básicos de inferioridad. En fin, promover un campo de actuación científica alternativo, que obviamente se vincula con la

posición y compromiso del investigador en su propia realidad social.

NOTAS

1. En referencia a la pregunta que se realizara Lorraine Code en *Wat Can She Know?* en 1991, citada por: González García, Marta, Pérez Sedeño, Eulalia. *Ciencia, Tecnología y Género*. Universidad Complutense de Madrid, mimeo, pág. 16.
2. Olsen, Frances. "El sexo del derecho", en: Ruiz, Alicia (compiladora). *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Editorial Biblos, 2000, pág. 25.
3. No obstante, se construye una separación perversa que rechaza y, al mismo tiempo, glorifica: lo emocional, sensible, subjetivo y femenino del mundo, romantizándose la condición de la mujer, desvalorizando y exaltando, a la vez, estos aspectos del mundo femenino. Ver: Olsen, Frances. *Op. cit.*, pág. 27.
4. Bellucci, Mabel. "De los Estudios de la Mujer a los Estudios de Género: han recorrido un largo camino..." en: Fernández, Ana María. *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*. Buenos Aires. Editorial Paidós, 1992.
5. En referencia a los libros: *El segundo sexo* (1949) de Simone de Beauvoir, *La dialéctica del sexo* (1970) de Shulamith Firestone, y *La mística de la feminidad* (1970) de Betty Friedan.
6. Maffia, Diana. *El vínculo crítico entre género y ciencia*, mimeo, pág. 116.
7. *Ibidem*, pág. 121.
8. Denominado así por Helen Longino, que lo diferencia de otros tipos de empirismo. Ver: Longino, Helen. "Sujetos, poder y conocimiento: descripción y prescripción en las filosofías feministas de la ciencia" (1996), en: *Feminaria*. Año XI, N° 21, pág. 21/2.
9. Keller, Evelyn Fox. *Reflexiones sobre Género y Ciencia*. Valencia. Edicions. Alfons El Magnanim. Institució Valenciana D'Estudis I Investigació, 1991.
10. Ver: González García, Marta, Pérez Sedeño, Eulalia. *Op. cit.* Longino, Helen. *Op. cit.*
11. González García, Marta, Pérez Sedeño, Eulalia. *Op. cit.*
12. Longino, Helen. *Op. cit.*
13. Maffia, Diana. *Op. cit.*, pág. 137.
14. Olsen, Frances. *Op. cit.*, pág. 38.

BIBLIOGRAFIA

- BELLUCCI, Mabel (1992) "De los Estudios de la Mujer a los Estudios de Género: han recorrido un largo camino...", en: Fernández, Ana María. *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- CHALMERS, Alan (1984) *¿Qué es esa cosa llamada ciencia? Una valoración de la naturaleza y el estatuto de la ciencia y sus métodos*. Madrid. Siglo XIX.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Marta, Pérez Sedeño, Eulalia. *Ciencia, Tecnología y Género*. Universidad Complutense de Madrid, mimeo.
- KELLER, Evelyn Fox (1991) *Reflexiones sobre Género y Ciencia*. Valencia. Edicions. Alfons El Magnanim. Institució Valenciana D'Estudis I Investigació.
- LONGINO, Helen (1996) "Sujetos, poder y conocimiento: descripción y prescripción en las filosofías feministas de la ciencia", en: *Feminaria*. Año XI, N° 21.
- MAFFÍA, Diana. *El vínculo crítico entre género y ciencia*, mimeo.
- MAFFÍA, Diana. *El mundo de la vida*, mimeo.
- MAFFÍA, Diana. *Conocimiento y emoción*, mimeo.
- OLSEN, Frances (2000) "El sexo del derecho", en: RUIZ, Alicia (compiladora). *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Editorial Biblos.